

Consejería de la
Presidencia,
Administración
Pública e Interior

Memoria Anual 2021 Transparencia Pública



MEMORIA ANUAL 2021 TRANSPARENCIA PÚBLICA

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

1. INTRODUCCIÓN.

2. MARCO NORMATIVO.

- 2.1. Normativa estatal.
- 2.2. Normativa autonómica.
- 2.3. Otras disposiciones.

3. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TRANSPARENCIA.

- 3.1. Organización administrativa en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- 3.2. Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.
- 3.3. Secretaría de Transparencia.
- 3.4. Unidades de Transparencia.
- 3.5. Comisión de Transparencia.
- 3.6. Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.
- 3.7. Órganos y entidades responsables de la información.
- 3.8. Aplicación TIC a Gobierno Abierto, Transparencia y Portal.
- 3.9. Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

4. ACTUACIONES REALIZADAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

- 4.1. Publicidad activa.
- 4.2. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
 - 4.2.1. Solicitudes de acceso recibidas por la Unidad de Transparencia.
 - 4.2.2. Sentido de las resoluciones de acceso.
 - 4.2.3. Causas de inadmisión de las solicitudes.
 - 4.2.4. Resoluciones estimatorias parciales y denegatorias.

5. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN EL PLAN OPERATIVO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA.

- 5.1. Objetivos generales y específicos en materia de transparencia POTP CPAI 2021-2022.
- 5.2. Seguimiento del grado de ejecución de las medidas.

6. CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA.

- 6.1. Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- 6.2. Comisión Consultiva de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- 6.3. Reclamaciones interpuestas ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- 6.4. Denuncias por incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

7. LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR.

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, LTPA) establece en su Exposición de Motivos, que la transparencia es inherente a la democracia y constituye una pieza fundamental para el establecimiento de una sociedad democrática avanzada, que es uno de los objetivos establecidos en nuestra Constitución. Igualmente dispone que, sin el conocimiento que proporciona el acceso de los ciudadanos a la información pública, difícilmente podría realizarse la formación de la opinión crítica y la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Para hacer posible este mandato, la transparencia pública se articula en la LTPA a través de dos grandes derechos de la ciudadanía, establecidos en su artículo 7:

- Derecho a la publicidad activa: Consiste en el derecho de cualquier persona a que los poderes públicos publiquen, en cumplimiento de la normativa en materia de transparencia, de forma periódica y actualizada, la información veraz cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.
- Derecho de acceso a la información pública: Consiste en el derecho de cualquier persona a acceder, en los términos previstos en la normativa, a los contenidos o documentos que obren en poder de cualesquiera de las personas y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la misma y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

El ámbito subjetivo de aplicación de la LTPA, es el siguiente:

- La Administración de la Junta de Andalucía.
- El Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo Económico y Social de Andalucía y el Consejo Audiovisual de Andalucía.
- Las agencias de la Administración de la Junta de Andalucía, sean administrativas, de régimen especial o públicas empresariales, así como las entidades de derecho público a las que hace referencia la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Las entidades que integran la Administración local andaluza.
- Los entes instrumentales de derecho público vinculados o dependientes de las administraciones locales andaluzas y, en particular, las agencias públicas administrativas locales, las agencias públicas empresariales locales y las agencias locales de régimen especial.
- Las universidades públicas andaluzas y sus entidades instrumentales, como pueden ser las sociedades mercantiles de capital mayoritario de las universidades y las fundaciones públicas universitarias.

- Cualesquiera otras entidades de derecho público con personalidad jurídica vinculadas a las administraciones públicas andaluzas o dependientes de ellas.
- Las corporaciones de derecho público andaluzas y entidades asimilables, como federaciones y clubes deportivos, en lo relativo a sus actividades sujetas al Derecho administrativo.
- Las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de las entidades previstas en este artículo sea superior al 50 por ciento. En todo caso, las sociedades mercantiles del sector público andaluz a las que se refiere el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y las sociedades mercantiles locales y las sociedades interlocales de los artículos 38 y 39 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, o normativa que las sustituya.
- Las fundaciones del sector público previstas en la legislación en materia de fundaciones dependientes de las entidades contempladas en este artículo. En todo caso, las fundaciones del sector público andaluz del artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las fundaciones públicas locales del artículo 40 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, o normativa que las sustituya.
- Las asociaciones constituidas por las administraciones, organismos y entidades previstos en este artículo. Se incluyen los órganos de cooperación previstos en el artículo 147 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la medida en que, por su peculiar naturaleza y por carecer de una estructura administrativa propia, les resulten aplicables las disposiciones de este título. En estos casos, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente ley será llevado a cabo por la Administración que ostente la Secretaría del órgano de cooperación.
- Las demás entidades con personalidad jurídica propia no incluidas en los apartados anteriores, en las que sea mayoritaria la representación, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que hace referencia el artículo 5.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Los consorcios, fundaciones y demás entidades con personalidad jurídica a los que hace referencia el artículo 5.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Los fondos a los que hace referencia el artículo 5.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El Parlamento de Andalucía, el Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía estarán sujetos a la legislación básica del Estado en la materia y a las disposiciones de la presente ley en lo que afecta al ejercicio de sus funciones de carácter administrativo, sin perjuicio de lo que establezca el Parlamento de Andalucía en ejercicio de la autonomía que le garantiza el artículo 102 del Estatuto de

Autonomía para Andalucía.

La LTPA recoge en el Capítulo I de su Título V los aspectos relativos a la coordinación y planificación en el ámbito de la Junta de Andalucía.

Los principios proclamados en el título primero y la voluntad de transparencia que impregna la Ley requieren de instrumentos que en la práctica permitan aplicar la transparencia de forma homogénea y efectiva en el ámbito de cada Administración. Sin perjuicio de las medidas que cada entidad adopte en su propio ámbito, la Administración de la Junta de Andalucía se coordinará a través de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. En cada consejería se establecerá una unidad de transparencia para impulsarla en su ámbito y una comisión de transparencia que garantice su aplicación homogénea.

En concreto, el artículo 42 LTPA prevé que en materia de transparencia cada consejería establecerá un plan operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos. Estos planes se aprobarán mediante Orden y serán elaborados con la participación de la correspondiente Comisión de Transparencia con arreglo a los criterios y requisitos que se hayan establecido reglamentariamente. Las actuaciones realizadas y su valoración formarán parte de la información pública objeto de publicidad activa.

El Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, dispone en su artículo 13, como una de las funciones de dicha Comisión, la de elaborar la propuesta de Memoria de Evaluación anual de su ámbito de actuación y elevarla para su aprobación a la persona titular de la Consejería. Igualmente, en su artículo 14, regula la elaboración de dicha Memoria Anual, estableciendo los siguientes aspectos que habrá de recoger:

- ✘ Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia.
- ✘ Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso.
- ✘ Cumplimiento de objetivos contenidos en el Plan.
- ✘ Propuestas de actuación.
- ✘ Otros aspectos de interés.

Mediante Acuerdo de 28 de mayo de 2020, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, se aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, cuyo acuerdo tercero dispone que cada Consejería aprobará su plan operativo en materia de transparencia para el periodo 2021-2022, antes del 31 de diciembre de 2020.

En consecuencia, mediante Orden de 22 de diciembre de 2020, del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, se aprueba el Plan Operativo en materia de Transparencia Pública de

la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior para el período 2021-2022.

El plan se encuentra publicado en el Portal de la Junta de Andalucía, en la sección “*Conoce más la transparencia, planificación y evaluación de la transparencia*”, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la LTPA, estando accesible en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sobre-junta/planes/detalle/209778.html>

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, se incorporan al plan operativo los siguientes contenidos:

- a) Estructura organizativa.
- b) Responsabilidades.
- c) Funciones.
- d) Procedimientos para realizar la acción de transparencia.
- e) Objetivos generales y específicos de los centros directivos y entidades dependientes de la Consejería en materia de transparencia.
- f) Tareas y medidas a desarrollar por los distintos centros directivos y unidades administrativas en materia de transparencia e información al ciudadano y las correspondientes acciones de coordinación.
- g) Relación de contenidos informativos y fuentes de información afectadas por los mismos, así como sistemas y períodos de actualización.
- h) Sistemas de seguimiento y control de las acciones en materia de transparencia e información al ciudadano.

Por otra parte, y de acuerdo con lo dispuesto en la directriz cuarta del Acuerdo de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras anteriormente citado, el plan se dirige a la consecución de los objetivos generales de transparencia establecidos en el anexo de las citadas directrices, así como a los objetivos específicos que se incluyen en el mismo. En este sentido, se establece que cada plan operativo incluirá al menos un objetivo específico de los identificados con cada objetivo general de transparencia, así como cualquier otro que la Consejería considere necesario para la consecución de los objetivos generales en su ámbito de actuación, debiendo concretarse, cada uno, en una o más medidas que describirán con el máximo nivel de detalle posible las acciones concretas que se llevarán a cabo.

Las medidas, que podrán tener un objetivo general o específico secundario, determinarán los órganos o unidades responsables de llevarlas a cabo, estarán temporalizadas e incluirán los indicadores cualitativos y cuantitativos que permitan medir su grado de ejecución e implantación.

Respecto a la vigencia del plan y de acuerdo con lo dispuesto en la directriz quinta, el plan tiene vigencia para los ejercicios 2021-2022.

Para su seguimiento y evaluación, debe estarse a lo dispuesto en el apartado 10 del Plan Operativo que establece que para cada una de las medidas que se van a ejecutar se determina con carácter general el

marco temporal de dos años, período de vigencia del plan, concretándose para alguna de las medidas el número de actuaciones que deberán efectuarse en el período señalado.

Debe tenerse en cuenta no obstante que la evaluación de la información que se recopile, fruto del desarrollo de las actuaciones previstas, se efectuará a través de la propia memoria de transparencia que debe aprobarse en el ámbito de la Consejería.

En el diseño del seguimiento se ha procedido a la selección de indicadores y resultados esperados, elementos que permitirán analizar el grado de cumplimiento de las medidas y obtener la información necesaria para la posterior evaluación.

El seguimiento del plan operativo se efectuará por la Unidad de Transparencia y comprenderá el análisis y valoración del desarrollo de cada una de las medidas y actuaciones previstas, para lo que recabará de los órganos y entidades responsables la información que precise sobre la ejecución de las medidas y actuaciones contenidas en el plan.

Una vez finalizado el año natural, la Comisión de Transparencia de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior elaborará una propuesta de memoria anual de evaluación que incluirá el siguiente contenido mínimo:

a) Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia: plan operativo en materia de transparencia, reuniones de la Comisión de Transparencia, actuaciones propuestas, acciones de coordinación, asesoramiento, supervisión, formación, etc.

b) Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso: impacto de la información publicada, número de visitas a las páginas web, solicitudes de acceso a la información pública, sentido de las resoluciones adoptadas, etc.

c) Cumplimiento de objetivos contenidos en el plan: informe de evaluación de resultados de las medidas y actuaciones previstas en el plan operativo. Se hará especial referencia a los indicadores de resultado conseguidos, nivel de implementación de las actuaciones previstas y, en su caso, dificultades encontradas y sus causas.

d) Propuestas de actuación: identificación de nuevas medidas y actuaciones en materia de transparencia.

e) Otros aspectos de interés.

La Comisión de Transparencia de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior elevará la memoria anual, para su aprobación, a la persona titular de la Consejería. Una vez aprobada, la Unidad de Transparencia publicará la memoria en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con el periodo bienal de vigencia de este plan, la memoria anual correspondiente al año 2021 contiene un informe de evaluación intermedia del plan. Por su parte, la memoria correspondiente al año 2022 contendrá el informe de evaluación correspondiente al periodo completo 2021-2022 de vigencia del plan.

2. MARCO NORMATIVO

2.1. Normativa Estatal

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno (en adelante, LTBG).
- El Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, aprobado por Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Esta norma tiene por objeto adaptar el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como completar sus disposiciones. Asimismo, la citada Ley Orgánica modifica la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en el siguiente sentido:

Se añade un nuevo artículo 6 bis, con la siguiente redacción: *«Artículo 6 bis. Registro de actividades de tratamiento. Los sujetos enumerados en el artículo 77.1 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, publicarán su inventario de actividades de tratamiento en aplicación del artículo 31 de la citada Ley Orgánica.»*

Se modifica el apartado 1 del artículo 15 queda redactado como sigue: *«1. Si la información solicitada contuviera datos personales que revelen la ideología, afiliación sindical, religión o creencias, el acceso únicamente se podrá autorizar en caso de que se contase con el consentimiento expreso y por escrito del afectado, a menos que dicho afectado hubiese hecho manifiestamente públicos los datos con anterioridad a que se solicitase el acceso.»*

Si la información incluyese datos personales que hagan referencia al origen racial, a la salud o a la vida sexual, incluyese datos genéticos o biométricos o contuviera datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas que no conllevasen la amonestación pública al infractor, el acceso solo se podrá autorizar en caso de que se cuente con el consentimiento expreso del afectado o si aquel estuviera amparado por una norma con rango de ley.»

2.2. Normativa autonómica

- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía (modificada por Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, que, entre otras cuestiones, incluye expresamente la referencia al portal Junta de Andalucía).
- Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante, que modifica en el apartado seis de su disposición final segunda el artículo 21 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, determinando que corresponde la incoación, designación de instructor y resolución de los sancionadores previstos en dicha ley (y aplicables a los sancionadores del Título II de

la LTAIBG) a la Dirección de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, oficina que queda adscrita al Parlamento de Andalucía, competencias que hasta ahora correspondían a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, que modifica, entre otras, la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Capítulo IV, artículo 13), y la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía (Capítulo IV, artículo 17).
- Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), cuyo artículo 3 prevé la cesión global de activos y pasivos y extinción de «EXTENDA-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A.».
- Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, aprobados por Decreto 434/2015, de 29 de septiembre.
- Decreto 601/2019, de 3 de diciembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.
- Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía que, entre otras cuestiones, crea y regula en sus artículos 47 y 48 los registros electrónicos de órganos colegiados y de convenios de la Administración de la Junta de Andalucía, respectivamente.
- Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria.

2.3. Otras disposiciones

- Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria.
- Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
- Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 113/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

- Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
- Decreto del Presidente 13/2020, de 28 de diciembre, por el que se adscribe a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior la Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi.
- Decreto 225/2020, de 29 de diciembre, por el que se modifican diversos decretos por los que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales a empresas (que modifica en su disposición final primera el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre).
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (su disposición final segunda modifica el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre adscribiendo la Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi, a través de la Secretaría General de Acción Exterior).
- Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía (su disposición adicional primera determina que se adscriben a la Agencia la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (Sandetel), y el Consorcio para el desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos»).
- Decreto 195/2021, de 13 de julio, por el que se modifica el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, en el que, entre otras cuestiones, la hasta entonces Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior pasa a denominarse Dirección General de Andalucía Global.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2013, que sirvió de base a las Instrucciones de 22 de enero de 2015, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información por las distintas Consejerías en medidas de Transparencia del Consejo de Gobierno.
- Acuerdo de 28 de mayo de 2020, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Acuerdo de 13 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la extinción de la Fundación Pública Andaluza «Fundación Audiovisual Pública Andaluza».
- Orden de 1 de agosto de 2019, por la que se determina el inicio del ejercicio de las funciones en materia de protección de datos de carácter personal por el Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. En virtud de lo dispuesto en su apartado primero, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía inicia las funciones que tiene atribuidas en materia de protección de datos de carácter personal el día 1 de octubre de 2019.
- Orden de 30 de septiembre de 2019, por la que se dispone el nombramiento y cese de los miembros de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía que se citan.
- Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 22 de diciembre de 2020, por la que se aprueba el Plan Operativo de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior en materia de transparencia, para el período 2021-2022.

- Las Instrucciones de 22 de enero de 2015, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información por las distintas Consejerías, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Instrucción Conjunta 1/2017, de 20 de diciembre, de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y de la Secretaría General para la Administración Pública, para la aplicación del artículo 12 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Instrucción 1/2018, de 18 de enero, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad para la adaptación para la publicación de la información sobre cobros, pagos y saldos bancarios de las entidades instrumentales y de los fondos carentes de personalidad jurídica de la Junta de Andalucía.

3. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TRANSPARENCIA

3.1. Organización administrativa en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

La organización administrativa en materia de transparencia de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales sigue estando definida en el Título V de la LTPA y en el Decreto 289/2015, de 21 de julio. Conforman la estructura los siguientes órganos y unidades:

- Órganos administrativos:
 - Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.
 - Comisiones de Transparencia.
 - Inspección General de Servicios.
- Unidades administrativas:
 - Secretaría de Transparencia.
 - Unidades de Transparencia.

El resultado es una organización descentralizada a partir de la dirección estratégica de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, órgano que asume las funciones de dirección de la política pública de transparencia.

En esta organización, asumen competencias y funciones tanto los órganos y entidades responsables de la información como los órganos y unidades administrativas especializadas en materia de transparencia. Así, la responsabilidad de suministrar la información y responder a las solicitudes de acceso recae en los distintos órganos directivos y entidades que sean competentes en la materia. Y, por otro lado, las Unidades de Transparencia, bajo la coordinación de la Secretaría de Transparencia, supervisan la aplicación de la normativa en cada Consejería y entidad instrumental, en su caso.

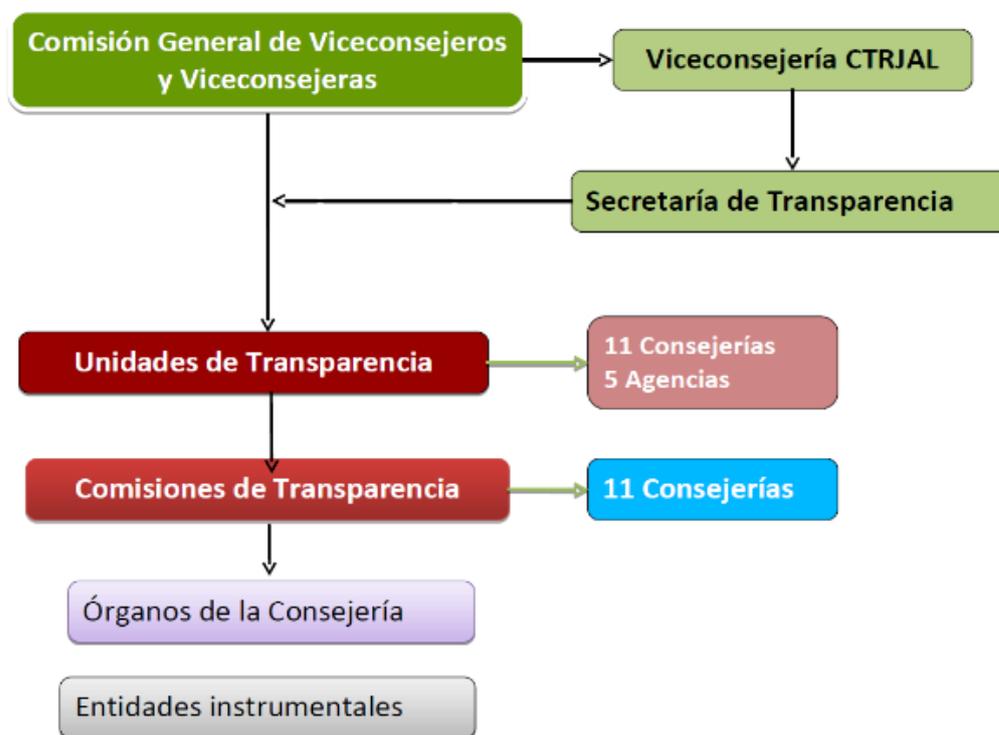
Mediante Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se atribuyeron a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

las competencias en materia de transparencia, anteriormente atribuidas a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, competencias que se desarrollaron mediante el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería.

Mediante Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se modifica el anterior, continuando atribuidas a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local las competencias en materia de transparencia.

Los órganos y unidades administrativas con responsabilidad en materia de transparencia anteriormente citados son los que se describen a continuación.

Organigrama de la Transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía



3.2. Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.

Le corresponde la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales adscritas.

3.3. Secretaría de Transparencia.

La Secretaría de Transparencia como unidad administrativa dependiente de la Viceconsejería de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, proporciona el apoyo técnico necesario a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras y actúa como oficina administrativa para la relación con las Unidades de Transparencia y Comisiones de Transparencia de cada Consejería y sus entes instrumentales.

3.4. Unidades de Transparencia.

En cada Consejería existe una Unidad de Transparencia cuyas funciones han sido asignadas a una unidad administrativa con nivel orgánico mínimo de servicio que, a estos efectos, actúa bajo la dependencia de la Viceconsejería con el fin de impulsar la transparencia en el ámbito de su Consejería y sus entidades instrumentales adscritas y facilitar la aplicación de los criterios e instrucciones que se establezcan.

El Decreto 289/2015, de 21 de julio, creó además unidades de transparencia en las siguientes agencias, debido al volumen o la especialidad de sus recursos de información:

- ✓ Servicio Andaluz de Salud.
- ✓ Servicio Andaluz de Empleo.
- ✓ Agencia de Desarrollo e Innovación de Andalucía.
- ✓ Agencia del Agua y Medio Ambiente de Andalucía.
- ✓ Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

3.5. Comisión de Transparencia.

En cada Consejería se ha constituido una Comisión de Transparencia con la participación de los distintos órganos directivos, archivos y entidades instrumentales para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en su ámbito de actuación.

Durante en el año 2021, la Comisión de Transparencia de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior ha celebrado dos sesiones, los días 16 de junio y 14 de diciembre.

3.6. Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.

A la Inspección General de Servicios le corresponde velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Su organización y funcionamiento se regula mediante el Decreto 601/2019, de 3 de diciembre, cuyo artículo 13.1.d) establece que la Inspección ejercerá sus funciones, entre otras, en materia de transparencia y participación. Esta función se desarrolla en el artículo 17, cuyo apartado 2 determina que comprenderá, entre otras, las siguientes actuaciones:

- a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, de acuerdo con la normativa en materia de transparencia.
- b) Comprobar la existencia de procedimientos, medios e instrumentos para la efectiva participación ciudadana en los asuntos públicos.
- c) Analizar la existencia de procedimientos, medios e instrumentos para que el personal al servicio de la Administración Pública pueda proponer sugerencias y proyectos de mejora en la actividad de la misma.

3.7. Órganos y entidades responsables de la información.

Al anterior marco organizativo hay que añadir los órganos y entidades responsables de la información. El Decreto 289/2015, de 21 de julio, estableció un esquema desconcentrado en la asunción de responsabilidades en materia de transparencia (artículo 3). Así, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos centrales o periféricos competentes dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa, así como la resolución de los procedimientos de acceso a la información pública, asesorados en ambos casos por la unidad de transparencia.

En el caso de que la información afecte a las competencias de más de un órgano directivo, será competente para la función establecida en el párrafo anterior la persona titular de la Viceconsejería, o, en su caso, de la Secretaría General de la que dependan.

En las entidades instrumentales adscritas a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, las responsabilidades corresponderán a las personas titulares de los órganos directivos que determinen sus estatutos o normas de organización, en relación con sus competencias y, en su defecto, la persona que ejerza la máxima responsabilidad de la entidad.

En relación con las obligaciones de publicidad activa, la Comisión de Transparencia de la Consejería aprobó en su sesión de 14 de diciembre de 2021 un nuevo catálogo por el que se establece el reparto de dichas obligaciones entre los órganos y entidades adscritas, modificando el documento hasta ese momento vigente y que figura incluido como Anexo del Plan Operativo en materia de Transparencia Pública de la Consejería para el período 2021-2022, todo ello de acuerdo con la facultad que a dicho órgano le ha sido conferida mediante la Orden de 22 de diciembre de 2020 del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprobaba el citado plan.

3.8. Aplicación TIC a Gobierno Abierto, Transparencia y Portal.

El Servicio que se encarga de la gestión de las competencias que se refieren a la dirección, impulso y gestión de política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y portal de la Junta de Andalucía, se adscribió a la Viceconsejería de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior a través del artículo 4.7 del Decreto 99/2019, de 12 de febrero.

Dicho servicio pasa a integrarse en la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto, órgano directivo que se incorpora a la estructura orgánica de la Consejería con el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, que se aprueba con arreglo a la nueva distribución competencial que se instaura tras el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, compete a esta Consejería la estrategia digital, como marco común y unificado de referencia para la elaboración, desarrollo e implantación de un modelo digital en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que se oriente a la prestación de servicios públicos siguiendo el paradigma de Gobierno abierto, permitiendo el acceso a la información pública a través del Portal de la Junta de Andalucía, poniendo a disposición de la sociedad sus datos, fomentando la participación ciudadana, mediante la transformación interna y externa de los modelos de relación que se definan a través de los instrumentos de administración electrónica

Con fecha 9 de abril de 2021 se produce la entrada en vigor de los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, aprobados mediante Decreto 128/2021, de 30 de marzo, entidad que desde dicha fecha asume esas funciones.

3.9. Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Para finalizar la descripción del marco institucional, si bien excluido de la organización de la Administración de la Junta de Andalucía, es necesario citar al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, que se constituye como la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos. Los Estatutos del Consejo fueron aprobados por el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre.

Durante el ejercicio 2018, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de septiembre se determinó la asunción de las funciones en materia de protección de datos por el Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, funciones cuyo ejercicio se inicia el día 1 de octubre, en virtud de lo dispuesto en el apartado primero de la Orden de 1 de agosto de 2019.

4. ACTUACIONES REALIZADAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, se atribuye a las Unidades de Transparencia, entre otras funciones, las siguientes:

- ✘ Coordinar las actuaciones en materia de transparencia.
- ✘ Velar por el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
- ✘ Colaborar con la Secretaría de Transparencia en las actuaciones en materia de transparencia.
- ✘ Realizar el seguimiento de la ejecución del Plan Operativo en materia de Transparencia establecido por su Consejería.
- ✘ Recabar, difundir y supervisar la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa correspondientes, así como facilitar el acceso a la misma a través del Portal de la Junta de Andalucía, garantizando que toda la información referente a personas esté desagregada por sexo, cuando sea posible.
- ✘ Procurar la disponibilidad de la información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.
- ✘ Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública que sean recibidas en la Unidad y trasladarla al órgano o entidad competente para su resolución.
- ✘ Realizar el seguimiento, apoyar y asesorar a los órganos competentes en la tramitación y resolución de las solicitudes de acceso a la información.
- ✘ Asistir a las personas que lo requieran en el correcto ejercicio del derecho de acceso.
- ✘ Llevar el control de todas las solicitudes de acceso a la información recibidas, tramitadas y resueltas.
- ✘ Comunicar a la Secretaría de Transparencia los datos del párrafo anterior a efectos de su agregación con los del resto de unidades de transparencia.
- ✘ Impulsar la formación y sensibilización en materia de transparencia del personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos.
- ✘ Coordinar en su ámbito las acciones en materia de información administrativa y atención a la ciudadanía.

- ✘ Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en materia de transparencia.

La actuación de coordinación de la Unidad alcanza a todos los órganos directivos de la Consejería y sus entidades instrumentales adscritas.

Mediante el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se atribuyen a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior las competencias que hasta entonces tenía atribuidas la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, excepto las asignadas a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y las atribuidas a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en materia de Memoria Democrática.

Igualmente, se le atribuyen a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior las competencias en materia de Administración Pública asignadas a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, salvo las relativas a la Dirección General de Planificación y Evaluación, que se atribuyen a la Consejería de Turismo, Regeneración, Administración Local y Justicia.

Le corresponden también las competencias ejercidas por la Consejería de Justicia e Interior a través de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, la internacionalización del tejido empresarial andaluz atribuida, y se le adscriben las competencias de la Dirección General de Comunicación Social, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Agencia Andaluza Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA).

Mediante Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejería, se atribuyen a esta Consejería además de las competencias que ya tenía atribuidas por el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, las relativas a la coordinación de políticas migratorias, hasta entonces atribuidas a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local; las competencias en materia de estrategia digital atribuidas a la entonces Consejería de Hacienda, Industria y Energía y las competencias en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones en el ámbito de la Junta de Andalucía, otras administraciones y ciudadanía, anteriormente atribuidas a la entonces Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Igualmente, el mencionado Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, dispone la existencia del Comisionado para el Cambio Climático y Modelo Energético, que se configura en el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre como órgano directivo central de la Consejería encargado, entre otras competencias, del diseño de la política de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con la lucha contra el cambio climático y para la transición a un nuevo modelo energético.

De otra parte, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, dispone la adscripción a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de cuatro entidades, anteriormente adscritas a otras Consejerías: la Agencia Andaluza de la Energía, que queda adscribe también a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en las competencias atribuidas a ésta en materia de energía; la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL), y el Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de sociedad de la información y conocimiento de Andalucía «Fernando

de los Ríos», anteriormente adscritas a la entonces Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y la Fundación Barenboim-Said hasta entonces adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Por tanto y conforme a lo expuesto, la organización de la Consejería, en el momento de aprobación del Plan Operativo que mediante la presente memoria se evalúa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, se estructuraba, bajo la superior dirección de su titular, en los siguientes órganos directivos y entidades instrumentales:

a) Centrales:

- Viceconsejería.
- Secretaría General para la Administración Pública.
- Secretaría General de la Presidencia.
- Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos.
- Secretaría General de Acción Exterior.
- Comisionado para el Cambio Climático y Modelo Energético.
- Secretaría General Técnica.
- Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Dirección General de Comunicación Social.
- Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto.
- Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.
- Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.
- Dirección General de Emergencias y Protección Civil.
- Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior.

b) Periféricos:

- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.
- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.
- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.
- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

Adscrita a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz se halla la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Por último, se encontraban adscritas a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior las siguientes entidades instrumentales:

- a) El Instituto Andaluz de Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública.
- b) Se adscribe a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, junto a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).
- c) La Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA), a través de la Secretaría General de

Acción Exterior.

- d) Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL), a través de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto.
- e) La Agencia Andaluza de la Energía (AAE), a través del Comisionado para el Cambio Climático y Modelo Energético, sin perjuicio de la adscripción a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en las competencias atribuidas a ésta en materia de energía.
- f) La Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, a través de la Viceconsejería.
- g) La Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said, a través de la Secretaría General de Acción Exterior.
- h) El Consorcio para el desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos», a través de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto.

Con fecha de 30 de marzo mediante Decreto 128/2021, de 30 de marzo, se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, en cuya disposición adicional primera, se adscriben a la Agencia la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (Sandetel), y el Consorcio para el desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos»

En el ejercicio de las funciones descritas en el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, la Consejería, a través de la Agencia Digital de Andalucía, es responsable de la gestión tecnológica de la herramienta PID@, como sistema de información que da cumplimiento a los requisitos del ejercicio del derecho de acceso a la información pública recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Así mismo debe destacarse la puesta en marcha el 21 de julio de 2021 del nuevo Portal de la Junta de Andalucía, coincidiendo con la presentación de la citada entidad.

Por otra parte, el soporte técnico de la citada herramienta informática Pid@ se presta por el Servicio de Informática, de la Secretaría General Técnica.

Además de las modificaciones que efectúa el citado Decreto 128/2021, de 30 de marzo, con posterioridad a la aprobación del Plan Operativo en el ámbito de la Consejería, se dictaron las siguientes disposiciones que afectan a la organización y funciones de la Consejería, y que se citan a continuación:

- Decreto del Presidente 13/2020, de 28 de diciembre, por el que se adscribe a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior la Fundación Pública Andaluza El Legado Andaluzí.
- Decreto 225/2020, de 29 de diciembre, por el que se modifican diversos decretos por los que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales a empresas (disposición final primera).
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (disposición final segunda).
- Con fecha de 1 de julio de 2021 se publica en el BOJA la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante, que modifica en el apartado seis de su disposición final segunda el artículo 21 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, determinando que corresponde la incoación, designación de instructor y resolución de los sancionadores previstos en dicha ley (y aplicables a los sancionadores del Título II de la LTAIBG) a la Dirección de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, oficina que queda adscrita

al Parlamento de Andalucía, competencias que hasta ahora correspondían a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

- Decreto 195/2021, de 13 de julio, por el que se modifica el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en el que, entre otras cuestiones, la hasta entonces Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior pasa a denominarse Dirección General de Andalucía Global.
- Decreto-ley 16/2021, de 3 de agosto, por el que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), cuyo artículo 3 prevé la cesión global de activos y pasivos y extinción de «EXTENDA-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A.».
- Acuerdo de 13 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la extinción de la Fundación Pública Andaluza «Fundación Audiovisual Pública Andaluza».

En consecuencia, a la fecha de finalización del ejercicio 2021, la Consejería se organiza en los siguientes órganos y entidades, con los que se ha venido trabajando en el desarrollo de las distintas medidas definidas en el Plan Operativo de la Consejería:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General para la Administración Pública.
- c) Secretaría General de la Presidencia.
- d) Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos.
- e) Secretaría General de Acción Exterior.
- f) Comisionado para el Cambio Climático y Modelo Energético.
- g) Secretaría General Técnica.
- h) Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- i) Dirección General de Comunicación Social.
- j) Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.
- k) Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.
- l) Dirección General de Emergencias y Protección Civil.
- m) Dirección General de Andalucía Global.

Además, la Consejería se estructura en los siguientes órganos directivos periféricos:

- a) Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.
- b) Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
- c) Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
- d) Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
- e) Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.
- f) Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.
- g) Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
- h) Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

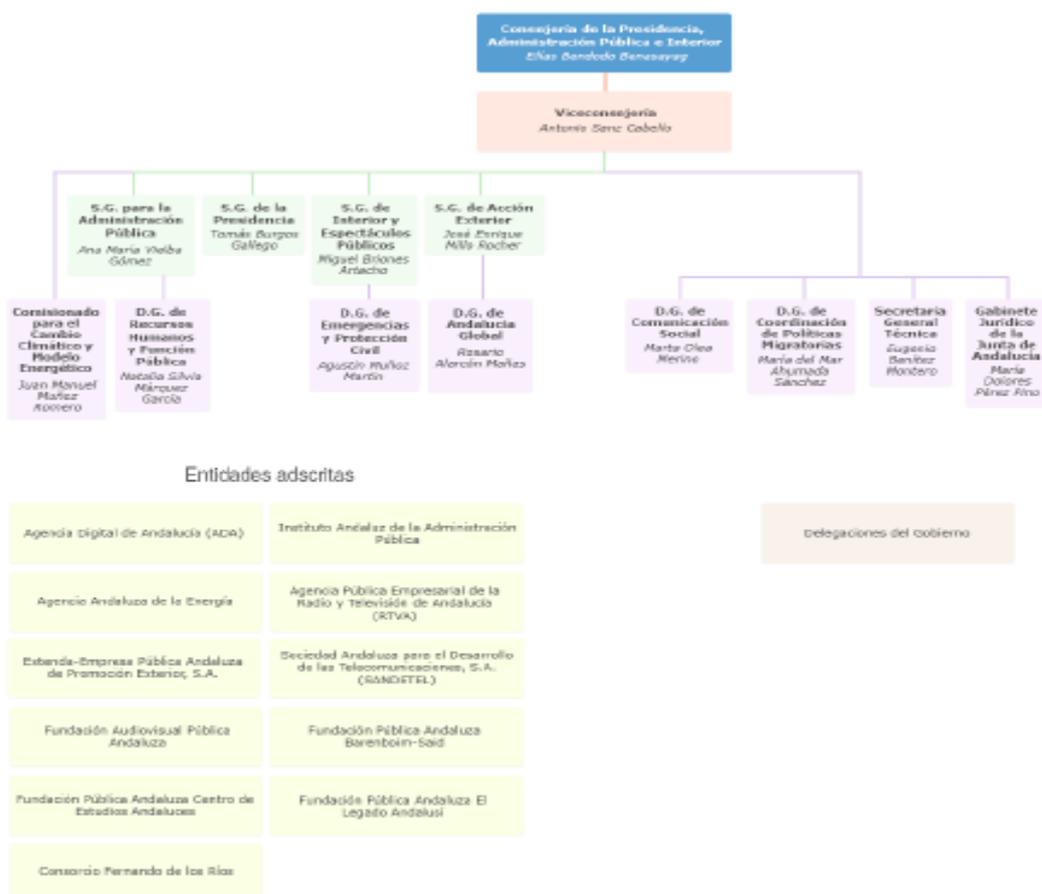
Adscrita a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz se halla la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Por último, se encuentran adscritas a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior las siguientes entidades instrumentales:

- Agencia Digital de Andalucía
- Instituto Andaluz de Administración Pública
- Agencia Andaluza de la Energía*
- Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía
- Extenda-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A.(en proceso de extinción)
- Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
- Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)
- Fundación Audiovisual Pública Andaluza (en proceso de extinción, Acuerdo de 13 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno)
- Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said
- Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces
- Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi
- Consorcio Fernando de los Ríos

* Respecto a esta entidad, las funciones relativas a la UT se vienen prestando por parte de la Unidad de CHYFE.

En consecuencia, las funciones de la Unidad de Transparencia de la Consejería, comprende el ámbito de actuación de los siguientes órganos y entidades:



En dicho ámbito, y a lo largo de estos apartados, se describen las funciones desarrolladas por la Unidad de Transparencia durante el ejercicio 2021.

- ✓ **Entre otras funciones, se ha asesorado y colaborado** con los distintos órganos directivos y entidades para el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia, tanto por vía telefónica como por correo electrónico.
- ✓ Se han ido **actualizado** los listados de **firmantes y tramitadores** de la plataforma PID@ y de los usuarios del gestor de contenidos Drupal, de los órganos directivos y entes instrumentales dependientes, con la tramitación de las altas y bajas necesarias habida cuenta de la propia reestructuración de la Consejería y la consecuente movilidad del personal en algunos casos.
- ✓ Se han organizado sesiones formativas en PID@ y Drupal para las personas usuarias de las aplicaciones en el ámbito de la Consejería, en colaboración con Aplicación TIC a Transparencia, Gobierno Abierto y Portal. La formación se realizó con el siguiente detalle:

Drupal	PID@
23 de marzo	15 a 26 de marzo
6 de abril	8 de abril
7 de abril	
14 de abril	
22 de abril	
16 de noviembre	
TOTAL SESIONES FORMATIVAS: 6	TOTAL SESIONES FORMATIVAS: 11

Para la celebración de dichas sesiones se revisaron los listados de PID@ y Drupal y se tramitaron las altas y bajas necesarias.

- ✓ Igualmente, la Unidad ha prestado el asesoramiento necesario para la tramitación de las **reclamaciones** presentadas ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, y a partir del 1 de junio de 2021 se canaliza la tramitación de las reclamaciones y ejecución de las resoluciones del CTPA a través de la unidad.
- ✓ La Unidad ha **supervisado** la actualización de la información publicada en la Sección de Transparencia correspondiente a la Consejería, a través de **recordatorios** periódicos del cumplimiento de la obligación. Igualmente, ha asesorado técnicamente a los órganos directivos y entidades instrumentales en la utilización del gestor de contenidos Drupal, utilizado para la carga de información en la Sección.
- ✓ La Unidad ha asumido las labores técnicas de armonización de la información publicada y de la información concedida en los procedimientos de acceso.

- ✓ Por parte de la Unidad se asumen las tareas **de preparación, convocatoria y seguimiento de las sesiones de la Comisión de Transparencia de la Consejería**, teniendo en cuenta que en la persona titular de la unidad residen las funciones de la secretaria de dicho órgano.
- ✓ Se han elaborado y distribuido entre los órganos directivos y entidades adscritas **pautas** para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa asociadas a la normativa en elaboración, a documentos sometidos al trámite de información pública, así como para la tramitación de reclamaciones ante el CTPDA en el ámbito de la Consejería, y posterior ejecución de las resoluciones, en su caso.
- ✓ Así mismo, se han desarrollado las actuaciones necesarias para la ejecución y seguimiento del Plan operativo.

4.1. Publicidad Activa.

Los contenidos de publicidad activa se publican en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, que se configura como el espacio destinado al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y específicamente para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

El apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia se divide en nueve apartados, que se corresponden con las distintas obligaciones de publicidad activa contenidas en los artículos 10 a 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio:

- Información institucional y organizativa.
- Empleo público.
- Altos cargos.
- Planificación, evaluación y estadísticas.
- Información jurídica.
- Relaciones con la ciudadanía
- Contratos, convenios y subvenciones.
- Información económica y presupuestaria.
- Transparencia del Consejo de Gobierno.

Los nueve apartados se dividen en diversos ítems desde donde se accede a la información mediante su visualización directa, descarga de archivos o reenvío a la página web preexistente donde se encuentren.

La información se puede consultar por materia y por organismo. A su vez, dentro del apartado de información, y dependiendo de las características de esta, la información puede filtrarse a través de diversos parámetros.

En el apartado de Publicidad Activa se publica, además, un informe estadístico mensual sobre el acceso de la ciudadanía a los contenidos de la Sección, así como de las solicitudes de información pública tramitadas a través de PID@. La publicación de la información sometida a publicidad activa se ha planificado en el ámbito de la Junta de Andalucía de esta manera:

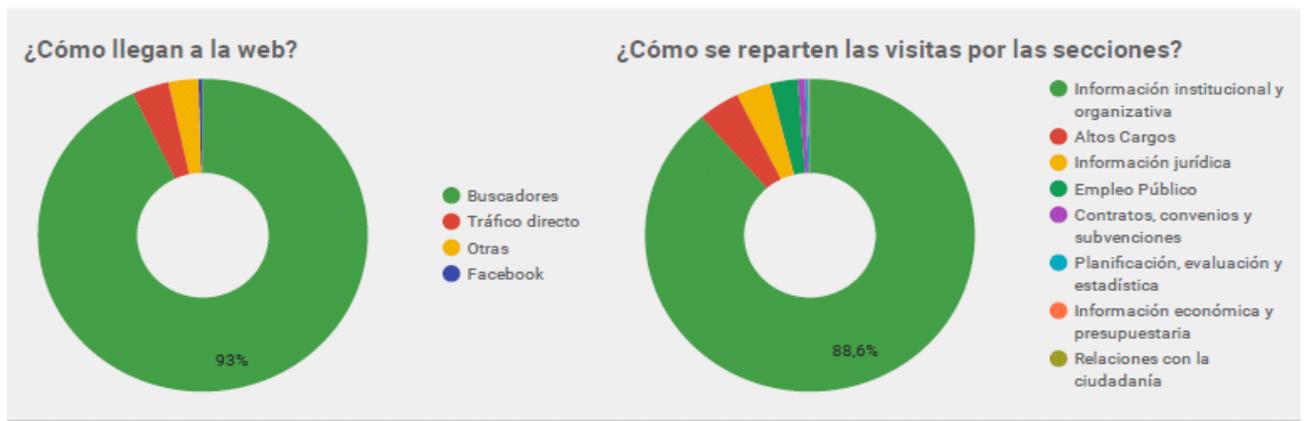
- ✓ La información que se gestiona a través de sistemas de información centralizada (GIRO, SIRhUS, ERIS-G3, base de datos de subvenciones, plataforma de contratación, portal corporativo, etc.) se suministra a la sección de Transparencia desde dichas fuentes.
- ✓ La información que no se gestione en ningún entorno centralizado, se publica en el Portal mediante el uso de la herramienta DRUPAL, creando nuevos tipos de contenidos específicos o modificando los tipos ya existentes para que puedan incorporarse en ellos la información necesaria.
- ✓ La información publicada en webs específicas se mantendría publicada en tales webs, a las que enlazaría la sección de Transparencia.

Datos estadísticos

En el siguiente gráfico se muestran los datos estadísticos de acceso al Portal de la Junta de Andalucía que están específicamente relacionados con contenidos competencia de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

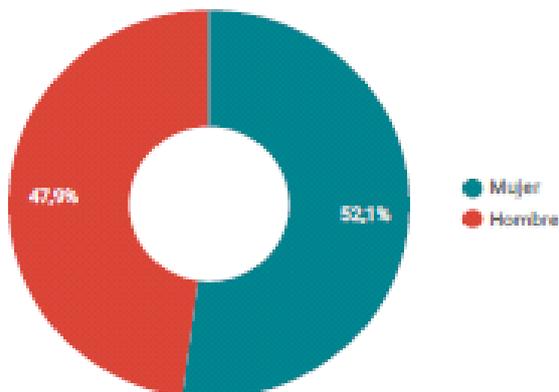


En cuanto a la distribución de las áreas temáticas más visitadas se mantiene la tendencia, observada ya en 2019 y en 2020, en el descenso en el número de visitas a la sección de Altos Cargos, que se mantiene en la segunda posición en la lista de visitas por secciones, seguida del área de Información institucional y organizativa que se mantiene como la sección más visitada del Portal de Transparencia en el ámbito de esta Consejería (88,6 %). Asimismo, se mantiene, un año más, la sección de Información jurídica en tercera posición, por delante de Empleo Público, que queda en cuarta posición. Les siguen Contratos, Convenios y Subvenciones y, por último, Planificación, evaluación y estadística.



En 2021 se mantiene también la tendencia en la equiparación entre hombres y mujeres en cuanto al número de visitas al Portal, de tal forma que ya en este ejercicio no es tan notable la diferencia por sexo de los usuarios por sesión como en años anteriores, siendo el porcentaje de visitas realizadas por mujeres un 52% frente al 47% las de los hombres. Resulta reseñable por cuanto que en 2019 y 2020 eran las mujeres las que mayoritariamente realizaban una búsqueda de información en el Portal de Transparencia (en 2020 un 64% de visitas al Portal las realizaron mujeres frente a un 36% de visitas realizadas por hombres, aunque la diferencia porcentual por sexo en este ejercicio 2020 no fue tan notable como en el ejercicio 2019, en el que un 82% de visitas al Portal las realizaron mujeres frente al 17,8% de los hombres).

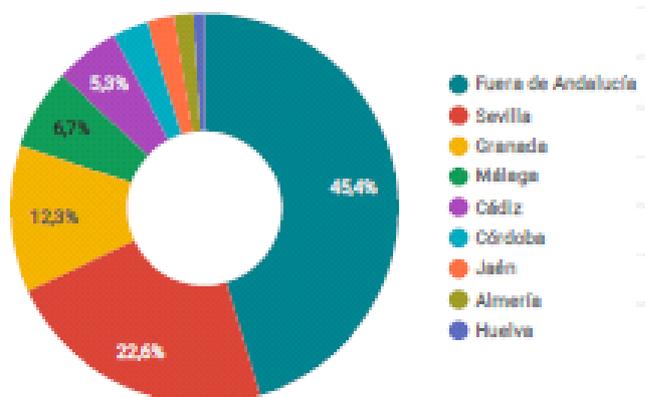
Sexo de los usuarios por sesión



Asimismo, resulta de interés destacar el dato de las visitas al Portal de Transparencia según la procedencia geográfica de quienes acceden al mismo. Al igual que en el año 2019 y 2020, en este año 2021 también se observa que un alto porcentaje de visitas (un 45,4%) proceden de fuera de Andalucía,

seguido de las visitas procedentes de Sevilla, aunque, no obstante, en este ejercicio las visitas procedentes de Sevilla han descendido desde el 30% al 23% aproximadamente, en detrimento de otras provincias. Es decir, que casi un 70% de las personas que acceden al Portal de Transparencia buscando información lo hacen desde Sevilla o desde fuera de nuestra Comunidad.

Ubicación geográfica



De las actuaciones efectuadas en materia de publicidad activa que afectan a los contenidos de Presidencia, Administración Pública e Interior, durante el ejercicio 2021 deben destacarse algunas de las siguientes:

- ✓ Actualización ficha datos básicos órganos y entidades. Se ha efectuado progresivamente la publicidad de toda la información relativa a las funciones de la Consejería con ocasión de las diferentes modificaciones de su estructura orgánica y competencias, afectando a organigrama, personas responsables de los diferentes órganos y unidades administrativas, sedes, órganos, órganos colegiados y entidades adscritas.
- ✓ Consultas públicas previas. De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar y facilitar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del texto del Anteproyecto o proyecto correspondiente, se debe articular una consulta pública previa para recabar la opinión de la ciudadanía y potenciales destinatarios de la norma.

En 2021, se publicaron por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior **22** consultas públicas previas relativas a los siguientes proyectos normativos:

1. Proyecto de Decreto por el que se aprueban los planes de emergencia exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a diversos establecimientos de las provincias de Sevilla, Huelva y Córdoba.
2. Proyecto de Decreto por el que se regula el Sistema Local de Protección Civil en los

municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Proyecto de bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la dinamización de centros de competencias digitales.
4. Proyecto de bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la dinamización de centros de competencias digitales.
5. Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación y especialización sobre Unión Europea y Acción Exterior.
6. Proyecto Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de los centros de la Red "Guadalinfo".
7. Proyecto de Orden por la que se regula el proceso de selección de las vocalías del Foro Andaluz y de los Foros Provinciales.
8. Decreto por el que se modifican determinados preceptos del Decreto 155/2018, de 31 de julio, del Decreto 10/2003, de 28 de enero, del Decreto 195/2007, de 26 de junio, y del Decreto 6/2012.
9. Proyecto de Decreto por el que se desarrolla la regulación de los Servicios de Comunicación Audiovisual, el Registro de Prestadores y el Consejo de Participación Audiovisual de la Comunica Autónoma de Andalucía.
10. Proyecto de Decreto por el que se aprueban los planes de emergencia exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a: Hidrocarburos; Instalación de Almacenamiento de Sevilla; Fitotrans; Naturgy.
11. Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de los Premios Andalucía de Periodismo.
12. Proyecto de Decreto por el que se regula la modalidad de prestación de servicios a distancia en la Administración General de la Junta de Andalucía.
13. Proyecto de Orden por la que se regulan los requisitos para formar parte del profesorado colaborador del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) y su procedimiento de nombramiento para acciones formativas.
14. Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro destinadas a necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas andaluzas residentes en el extranjero.
15. Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de gestión de emergencias en Andalucía.

16. Proyecto de Orden por la que se crea el Registro de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 17. Proyecto de Orden de bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las comunidades andaluzas destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación de la población andaluza en el exterior, así como el mantenimiento de dichas entidades.
 18. Anteproyecto de Ley sobre bienestar de los animales de compañía.
 19. Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública.
 20. Anteproyecto de Ley de las policías locales de Andalucía.
 21. Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas destinadas al mantenimiento de las agrupaciones locales del voluntariado de protección civil.
 22. Anteproyecto de Ley de la Función Pública de Andalucía.
- ✓ Convenios. En el ejercicio 2021 se han publicado en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía los instrumentos de colaboración suscritos por la Consejería y sus entidades instrumentales.
 - ✓ Documentos sometidos a Información pública. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, deben publicarse en el Portal de Transparencia, “los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación”. En 2021 se publicaron en el Portal de Transparencia un total de **21** expedientes sometidos a dicho trámite.
 - ✓ Encomiendas. En 2021 se ha publicado en esta Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, la Resolución de 19 de marzo de 2021, por la que se publica el convenio entre la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, cuyo objeto es la encomienda de gestión del Registro Central de Animales de Compañía creado por la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, y regulado en el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, y cuya publicación viene establecida en el artículo 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.
 - ✓ Normativa. A través de este contenido se incorporan al portal las distintas disposiciones normativas que han sido aprobadas por la Consejería, una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el ejercicio 2021 se han publicado en el ámbito de la Consejería unas **51** disposiciones normativas.
 - ✓ Planes y programas. En el ejercicio 2021 se han publicado en este apartado, entre otros, los siguientes contenidos:
 - Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025: Inclusión y Convivencia.

- Memoria Anual Transparencia 2020.
- Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027.
- Plan General de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía para el año 2021.

Así mismo, se ha procedido a publicar o a actualizar la siguiente información:

- ✓ Normativa en elaboración. Se ha dado de alta en el portal las normas y reglamentos en tramitación, junto con las memorias e informes preceptivos que configuran su expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.b), c) y d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.
- ✓ Gasto en publicidad institucional. En este apartado se publica cuatrimestralmente, las adjudicaciones de contratos publicitarios y las ayudas, subvenciones y convenios firmados con medios de comunicación. Se ha procedido a actualizar y publicar los contenidos correspondientes a dicho apartado, en virtud del artículo 16.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.
- ✓ Declaraciones IRPF de altos cargos. Se procedió a actualizar la información contenida en este apartado, consignando el cese de los altos cargos que habían sido cesados y publicando la información relativa a los nuevos nombramientos durante este ejercicio, siguiendo las indicaciones de la Secretaría de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

Por último, a lo largo del ejercicio 2021, desde la Unidad de Transparencia se han procedido a realizar recordatorios trimestrales relativos al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa atribuidas a cada uno de los órganos y entidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.7 de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

4.2. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

El 30 de junio de 2015 se puso en funcionamiento en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía un enlace al Sistema de Información PID@, que se configura con dos partes diferenciadas:

- ✓ PID@ - Oficina Virtual: como portal público que debe utilizar la ciudadanía para solicitar información prevista en la Ley 1/2014, de 24 de junio.
- ✓ PID@ - Agenda de Tramitación: como aplicación informática que debe utilizar el personal de la Junta de Andalucía para la tramitación interna de las solicitudes realizadas por la ciudadanía.

Durante 2021, la Unidad de Transparencia continuó con su labor en materia de derecho de acceso a la información pública, cuyos aspectos más destacados se relacionan a continuación:

1. Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública, asignándolas al órgano directivo o entidad instrumental competente por razón de la materia, en aplicación del Decreto de estructura orgánica y la Orden vigente de delegación de competencias en el ámbito de la Consejería.
2. Asimismo, y teniendo en cuenta que el volumen y reparto de las solicitudes recibidas no lleva consigo

un empleo continuado de la herramienta PID@ por parte de los usuarios en cada órgano y entidad, se lleva a cabo por la Unidad el asesoramiento en tramitación del procedimiento, en la aplicación de la normativa de transparencia y en el uso de la herramienta informática.

3. Asesoramiento a los órganos competentes para la resolución de las distintas solicitudes de información pública.

4. Labor estadística. Mensualmente, se realizan estadísticas sobre las solicitudes de información pública presentadas, desglosando las que han sido inadmitidas, desestimadas, estimadas o estimadas parcialmente, y si han sido o no resueltas en plazo.

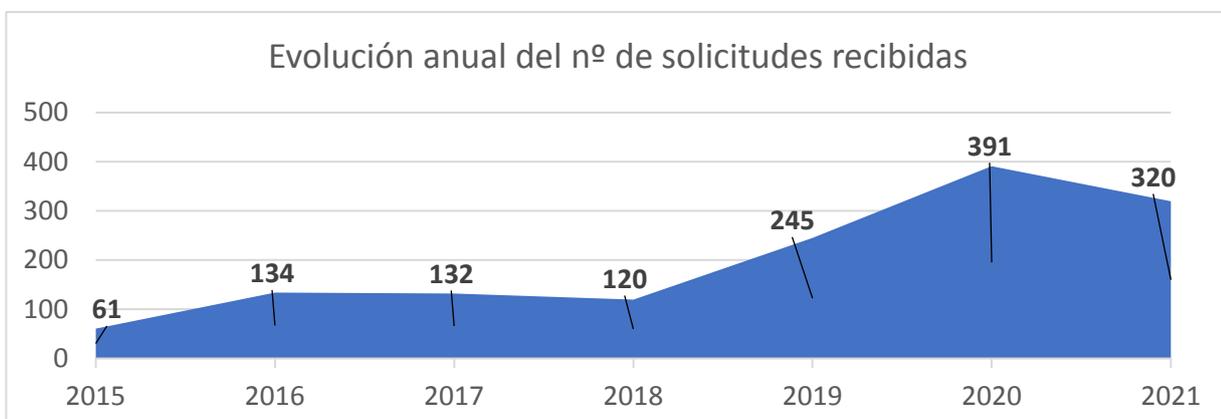
También se incluye en la información estadística el balance de las reclamaciones presentadas al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, contra las resoluciones de derecho de acceso.

4.2.1. Solicitudes de acceso recibidas por la Unidad de Transparencia.

El número de solicitudes recibidas durante los meses de 2021 ha descendido con respecto al año anterior, probablemente como consecuencia del incremento en el número de solicitudes que se produjo en 2020 motivado por la situación del estado de alarma y la crisis sanitaria. Mientras que en 2020 el cómputo global de solicitudes recibidas fue de 391, en 2021 ese número desciende a **320**. Se computan todas las solicitudes recibidas, tanto si lo han sido directamente por la Unidad de Transparencia de esta Consejería (298) como si proceden de solicitudes derivadas por Unidades de Transparencia de otras Consejerías u otros organismos (22).

En la siguiente tabla se muestra el número de solicitudes recibidas desde 2015, así como el número total de solicitudes recibidas por meses durante el año pasado.

N.º de solicitudes recibidas por año	
2015	61
2016	134
2017	132
2018	120
2019	245
2020	391
2021	320



Debe tenerse en cuenta que, del total de solicitudes recibidas en este periodo, 33 fueron derivadas a otras Consejerías u organismos, y 3 fueron dirigidas a otras Administraciones o instituciones (Ayuntamiento de la Línea de la Concepción, Parlamento de Andalucía e Instituto Nacional de Estadística), por lo que el número total de solicitudes tramitadas en 2021 asciende a **284**.

En 2021 las solicitudes recibidas se han distribuido, por meses, del siguiente modo:

N.º solicitudes recibidas por meses en 2021	
enero	23
febrero	31
marzo	62
abril	20
mayo	22
junio	20
julio	12
agosto	22
septiembre	24
octubre	42
noviembre	26
diciembre	16
Total	320

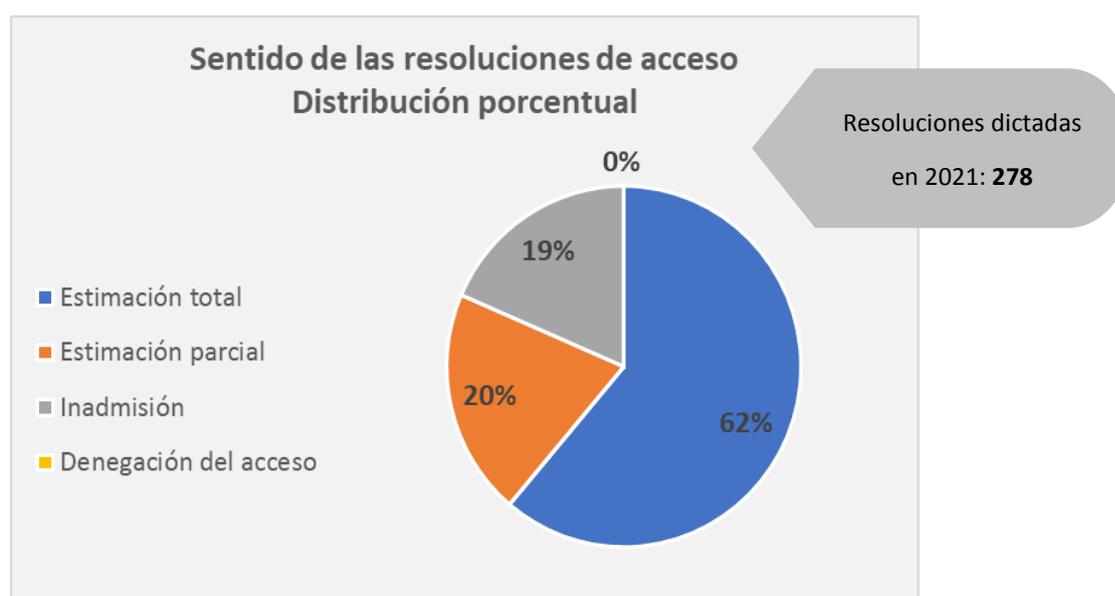


En cuanto al número de solicitudes presentadas por personas físicas o jurídicas, si bien en 2020 las mujeres, por primera vez desde 2015, fueron las que mayoritariamente ejercieron su derecho de acceso a la información pública, en 2021 las mujeres vuelven a ocupar la segunda posición en cuanto al número de solicitudes presentadas. Sin embargo, merece destacarse el incremento anual en el número de solicitudes presentadas por personas jurídicas: si en 2020 ese número era de 27, durante los meses de 2021 han sido 51 las solicitudes presentadas por personas jurídicas. En total, de las 320 solicitudes recibidas, 117 (37%) han sido presentadas por mujeres, 152 por hombres (48%) y el resto (51) por personas jurídicas.

4.2.2. Sentido de las resoluciones de acceso.

Durante el año **2021** se han dictado un total de **278 resoluciones** (sin contar las 7 solicitudes desistidas), frente a las **331** resoluciones que se dictaron en **2020**. Respecto al sentido de las resoluciones, la concesión **del acceso a la información sigue siendo la regla general** durante el periodo que nos ocupa, alcanzando un 61% las solicitudes que han sido estimadas totalmente y un 56% las estimadas de forma parcial. Merece destacarse el incremento en el número de estimaciones parciales respecto al año 2020, pasando de 32 estimaciones parciales de un total de 331 resoluciones dictadas en 2020 a 56 de un total de 274 en 2021, lo que supone un incremento porcentual del 10% al 20%. A resaltar, por otro lado, el hecho de que, en 2021, al igual que en 2020, no se dictó ninguna resolución denegando totalmente el acceso.

SOLICITUDES RESUELTAS (GENERAL)	N.º TOTAL
Estimación total	171
Estimación parcial	56
Denegación del acceso	0
Inadmisión ¹	51
Total	278



4.2.3. Causas de inadmisión de las solicitudes.

El número total de solicitudes inadmitidas en 2021 es de 51, lo que representa un 19% del total de 278 solicitudes resueltas, manteniéndose más o menos constante el porcentaje anual de solicitudes inadmitidas respecto al total de resoluciones dictadas, siendo de un 21% en 2019, un 22% en 2020 y, de nuevo, un 19% en el año que nos ocupa. Respecto a las causas de inadmisión debe destacarse que, con

¹ Incluye tanto las inadmisiones por aplicación del artículo 18.1 LTBG como por otros motivos (exclusión del ámbito objetivo de la Ley, dirigidas a una Administración no competente, etc.)

notable diferencia, la principal causa de inadmisión aplicada en 2021, al igual que en 2019, devino de no entrar lo solicitado en el concepto de información pública y, en segundo lugar, de la condición de interesado en procedimiento en curso.

A continuación, se detallan los totales de resoluciones inadmitidas por las distintas causas previstas:

CAUSAS DE INADMISIÓN	N.º solicitudes inadmitidas
18.1.d) Órgano en cuyo poder no obre la información	2
D.A.1ª.2 Régimen jurídico específico de acceso a la información	6
18.1.e) Manifiestamente repetitivas o tengan carácter abusivo	2
18.1.c) Sea necesaria una acción previa de reelaboración	4
D.A. 1ª.1 Condición de interesados en procedimiento en curso	11
Varios motivos de inadmisión	7
No entra en el concepto de información pública	14
18.1.a) Información en curso de elaboración o publicación general	5
TOTAL	51

4.2.4. Resoluciones estimatorias parciales y denegatorias.

Respecto a las estimaciones o accesos parciales, en el cuadro adjunto se detallan los motivos por los que un total de 56 solicitudes se resolvieron concediendo la información de forma parcial:

Límite o causa de estimación o acceso parcial²	2021
No entra en el concepto de información pública	12
Protección de datos personales	2
Sea necesaria una acción previa de reelaboración	12
Régimen jurídico específico de acceso a la información	1
Intereses económicos y comerciales	2
Condición de interesado en procedimiento en curso	22
Información auxiliar (notas, borradores, informes internos ...)	1
Seguridad pública	1
Garantía de confidencialidad o secreto requerido en procesos de toma de decisión	1
Varios motivos de inadmisión	2
Total	56

En cuanto a resoluciones denegatorias, en el año 2021 no se ha dictado ninguna resolución denegando totalmente el acceso a la información.

² No aparecen las causas que no se han utilizado en ningún caso.

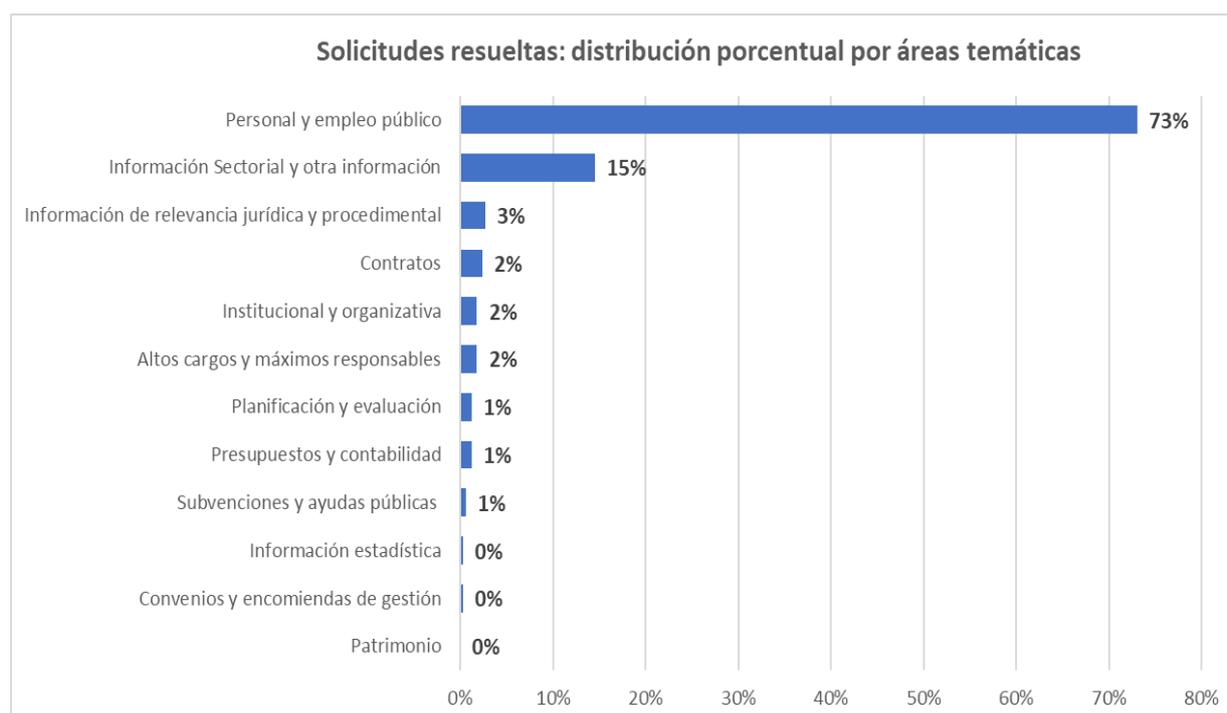
4.2.5. Clasificación temática de las solicitudes resueltas.

En el año 2021, se han resuelto por los órganos y entidades adscritas de la Consejería un total de **278** solicitudes. Por áreas temáticas, las solicitudes **resueltas** durante el año 2021 se distribuyen del siguiente modo:

Clasificación por materias	N.º solicitudes
Personal y empleo público	183
Información Sectorial y otra información	29
Información de relevancia jurídica y procedimental	18
Información estadística	10
Altos cargos y máximos responsables	9
Contratos	7
Institucional y organizativa	7
Subvenciones y ayudas	7
Planificación y evaluación	3
Presupuestos y contabilidad	3
Convenios y encomiendas de gestión	1
Patrimonio	1
TOTAL	278

La categoría de Personal y empleo público sigue siendo, con una diferencia notable, la más solicitada (66%). De las 278 solicitudes resueltas, un total de 183 está relacionada con esta categoría, lo cual, como es lógico, guarda una fuerte correlación positiva con el número de solicitudes resueltas por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y el Instituto Andaluz de Administración Pública.

En la siguiente tabla se muestra, en términos porcentuales, cómo se distribuyen las solicitudes según las áreas temáticas o categorías.



5. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN EL PLAN OPERATIVO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA.

El plan se dirige a la consecución de los objetivos generales de transparencia establecidos en el anexo de las directrices aprobadas por Acuerdo de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, así como a los objetivos específicos que se incluyen en el mismo.

5.1. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PLAN OPERATIVO CPAI 2021-2022.

De acuerdo con lo previsto en la directriz cuarta del Acuerdo de 28 de mayo de 2020, por el que aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, el Plan Operativo de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior está dirigido a la consecución de los siguientes objetivos generales y específicos:

OBJETIVO GENERAL 1:	HACIA UNA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA EN ANDALUCÍA: MEJORAR EL CONOCIMIENTO POR PARTE DE LA CIUDADANÍA DE SUS DERECHOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.
Objetivo específico 1.2.:	Mejorar la satisfacción de la ciudadanía sobre los canales de comunicación con la ciudadanía.

OBJETIVO GENERAL 2:	MÁS Y MEJOR INFORMACIÓN: AUMENTAR Y MEJORAR LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA.
Objetivo específico 2.2.:	Mejorar la comprensión de la información publicada.

OBJETIVO GENERAL 3:	UNA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA MÁS EFICIENTE: MEJORAR LA CAPACIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SU PERSONAL PARA AUMENTAR LA EFICIENCIA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.
Objetivo específico 3.2.:	Mejorar el sistema organizativo de transparencia a través de la coordinación y el desarrollo jurídico.

Con arreglo a lo expuesto, se procede a analizar el grado de ejecución de cada una de las medidas previstas en desarrollo de los citados objetivos:

5.2. SEGUIMIENTO DEL GRADO DE EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS.

MEDIDA 1.- Instaurar sistemas que permitan la valoración efectiva de la ciudadanía.

Medida n.º 1.- Instaurar uno o varios sistemas que permitan recabar la valoración efectiva de la ciudadanía sobre el funcionamiento del procedimiento del derecho de acceso en el ámbito de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	
Objetivo General 1	Hacia una cultura de la transparencia en Andalucía: mejorar el conocimiento por parte de la ciudadanía de sus derechos en materia de transparencia
Objetivo Específico 1.2	Mejorar la satisfacción de la ciudadanía sobre los canales de comunicación con la ciudadanía
Descripción	Realización de un estudio o análisis para la puesta en marcha de uno o varios sistemas que permitan recabar la valoración efectiva de la ciudadanía sobre el funcionamiento del procedimiento del derecho de acceso en el ámbito de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Órgano o entidad	Viceconsejería CPAI Secretaría General Técnica CPAI Dirección de Estrategia Digital y Gobierno Abierto
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia Servicio de Informática Servicio de Aplicación TIC a la Transparencia, Gobierno Abierto y Portal
Plazo de ejecución	El estudio o análisis se realizará a lo largo del 2021 Puesta en marcha en el primer trimestre 2022
Indicadores de realización	Número de sistemas estudiados o valorados Número de sistemas propuestos para su puesta en marcha Número de sistemas puestos en marcha

Resultados esperados	Puesta en marcha de un sistema, o varios sistemas, de valoración específicos en el ámbito de CPAI
-----------------------------	---

Desde la Unidad de Transparencia se ha efectuado una tarea de recopilación para su posterior análisis de las diferentes herramientas disponibles en el ámbito de la Administración dirigidas, de una forma u otra, a valorar la satisfacción de la ciudadanía. Entre ellas se encuentran las encuestas de satisfacción del Boja, las herramientas que ofrecen Pid@ y Portal, esta última en relación con los contenidos sujetos a publicidad activa, o la aplicación “el IAAP te escucha”.

Así mismo, se encuentra ya disponible la posibilidad de los usuarios de Pid@ de rellenar encuestas asociadas al derecho de acceso en el ámbito de una Consejería, valorándose activar esta opción en el ámbito de CPAI.

Del análisis de estas herramientas, así como del estudio de otras vías o canales de escucha activa de la ciudadanía, se seleccionará aquella que pueda ofrecer mayor información dirigida a la mejora de la prestación de las funciones relativas al cumplimiento de las obligaciones de transparencia, para su implantación en el ámbito de la Consejería o su propuesta a la Secretaría de Transparencia.

EJERCICIO	INDICADORES DE REALIZACIÓN	Número acciones
2021	Número de sistemas estudiados o valorados	4
2022	Número de sistemas propuestos para su puesta en marcha	----
	Número de sistemas puestos en marcha	----

MEDIDA 2.- Actuaciones para mejorar la calidad de la información publicada

Medida n.º 2.- Actuaciones para mejorar la calidad de la información publicada	
Objetivo General 2	Más y mejor información: aumentar y mejorar la calidad de la información publicada.
Objetivo Específico 2.2	Mejorar la comprensión de la información publicada

Descripción	Revisar y, en su caso, modificar o proponer la modificación de la información publicada en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, sobre contenidos que sean responsabilidad de la Consejería o suministrados a través de órganos de la Consejería a la Secretaría de Transparencia para su publicación en el Portal de Transparencia, en el marco de la medida nº4 del Plan Operativo de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, aprobado mediante Orden del Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de 22 de julio de 2020.
Órgano o entidad	Viceconsejería CPAI Secretaría General para la Administración Pública Secretaría General Técnica Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto
Consejerías colaboradoras	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía Secretariado del Consejo de Gobierno Servicio de Aplicación TIC a la Transparencia, Gobierno Abierto y Portal Secretaría de Transparencia
Plazo de ejecución	Anual
Indicadores de realización	Número de apartados revisados Número de apartados modificados Número de propuestas realizadas a la Secretaría de Transparencia
Resultados esperados	Mejora de la calidad de la información publicada en los apartados revisados

El artículo 9.2 de la LTPA establece que las obligaciones de transparencia contenidas en la misma tienen carácter de mínimas y generales y se entienden sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones, añadiendo su artículo 17 que, en aras de una mayor transparencia en la actividad del sector público andaluz, se fomentará la inclusión de cualquier otra información pública que se considere de interés para la ciudadanía.

Detalle de revisiones y modificaciones. Durante el ejercicio 2021 se ha realizado el estudio, valoración y propuesta de mejora de los siguientes contenidos:

- **Propuesta modificación contenidos personal eventual.**

1º. Con fecha 8 de febrero, y previa consulta efectuada a la Secretaría General para la Administración Pública, se efectúa propuesta a la Secretaría de Transparencia a fin de valorar la posibilidad de mejorar la información que aparece publicada en el Portal de Transparencia sobre el personal eventual de la Consejería. Entre otras cuestiones se planteó incluir la normativa reguladora, un breve texto explicativo sobre este contenido, y gráfico sobre el número de personal eventual de las Consejerías.

2º. Con fecha 19 de abril, la Secretaría de Transparencia comunicó a esta Unidad la modificación definitiva del apartado de personal eventual, respecto del que queda pendiente incluir información gráfica relativa al número de este personal en diferentes ejercicios.

Puede accederse a la información publicada:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sobre-junta/funcionamiento/personal-eventual.html>

- **Propuesta inclusión procedimiento provisión puestos artículos 30.**

Con ocasión de una petición cursada a esta Unidad de Transparencia por un conjunto de personas, agrupadas en una plataforma bajo la denominación “Por una transparencia total”, en la que se planteaban determinadas quejas “en relación con la información y publicación de los resultados de las convocatorias de puestos de trabajo efectuadas al amparo del artículo 30”, se trasladó con fecha 22 de marzo propuesta a la Secretaría de Transparencia para la valoración de dar publicidad a dichos procedimientos en el Portal de Transparencia, y teniendo en cuenta que la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en su artículo 10.1.k) incluye entre los contenidos sujetos a publicidad activa los relativos a los procesos selectivos de personal.

Por la Secretaría de Transparencia se comunicaba el 18 de marzo de 2021 que se creaba en el apartado de Empleo Público de la Sección de Transparencia, el correspondiente enlace al apartado de la web del empleado público en el que se le da publicidad a dichos procedimientos, bajo la denominación *Provisión de puestos de trabajo con carácter provisional (art. 30 Ley 6/1985)* <https://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa/empleo-publico.html>

- **Propuesta Transparencia Consejo de Gobierno**

Tras un período de revisión de los contenidos que afectan a la sección de transparencia del Consejo de Gobierno, en el que se realizaron diversas consultas a nivel técnico para valorar la viabilidad de realizar ciertas mejoras, con fecha 9 de abril de 2021, se celebra reunión, en la que se trataron, entre otros, los siguientes puntos:

1º. Posibilidad de publicar el documento del orden del día en un formato que permita enlazar desde ese mismo archivo a cada uno de los asuntos tratados en la sesión del Consejo de Gobierno, junto con la respectiva documentación. El resultado esperado sería el de lograr mayor transparencia y seguridad jurídica mediante la inclusión del asunto con la misma referencia con la que se contiene en el orden del día.

2º. Mejorar filtros de búsqueda de asuntos en el histórico de sesiones.

Una vez analizadas las propuestas, y con el objetivo de iniciar las actuaciones que permitan mejorar la calidad de la información publicada en dicha sección, se solicitó la valoración definitiva para la inclusión y publicación en la citada sección de un documento con el orden del día mediante el que se acceda a

través de vínculos o enlaces a cada uno de los asuntos y documentación preceptiva que hayan sido sometidos al Consejo de Gobierno.

Con fecha 7 de junio se implanta el nuevo sistema de publicación de la documentación asociada a los asuntos sometidos a decisión del Consejo de Gobierno.

- **Propuesta liberados sindicales parciales**

Se ha colaborado con la Secretaría de Transparencia en la ampliación de la información sobre liberados sindicales que se facilita trimestralmente por la Secretaría General para la Administración Pública. Se proponía la publicación de la información correspondiente al personal con dispensa parcial de asistencia al trabajo y, además, desagregar la información por causas o motivos que fundamentan la dispensa, y por sexo si fuera posible.

Con fecha 6 de abril se facilita por primera vez la información relativa a liberados sindicales parciales, por lo que la información relativa a los mismos se publicará igual que el resto de esta información trimestralmente, información que es facilitada para su publicación por la SGAP.

- **Propuesta información indemnizaciones por vivienda de Altos Cargos**

En relación con esta información, y dado que es una información que se viene requiriendo de manera recurrente en el ámbito de esta Consejería a través de solicitudes de información pública, se formula a la Secretaría de Transparencia, mediante correo electrónico de 24 de junio, propuesta relativa al a información que sobre estos contenidos se viene publicando de forma trimestral en el portal, a efectos de mejorar la misma.

- **Propuesta ficha Órganos colegiados**

Con motivo de una revisión específica realizada en el ámbito de la Consejería en relación con los órganos colegiados adscritos a la Consejería, y para la mejora de la publicidad que de los mismos se ofrece, con fecha 28 de septiembre se traslada propuesta a la Secretaría para que se estudie la posibilidad de incluir en un apartado específico la información concerniente a la composición del órgano colegiado, información que hasta ahora se viene publicando en el apartado de funciones.

- **Mejora la información publicada de las EEII relativa a sus organigramas**

En el mes de noviembre se solicita a las EEII que remitan organigrama actualizado para su publicación por el CAU de Transparencia y Portal homogeneizando los contenidos incluidos en los mismos.

TOTAL REVISIONES Y MODIFICACIONES MEDIDA 2	
Número de apartados revisados	7
Número de apartados modificados	5
Número de propuestas realizadas a la ST	5

MEDIDA 3.- Mejorar la información publicada por las EEII

Medida n.º 3.- Mejorar la información publicada sobre las entidades instrumentales	
Objetivo General 2	Más y mejor información: aumentar y mejorar la calidad de la información publicada.
Objetivo Específico 2.2	Mejorar la comprensión de la información publicada
Descripción	Revisar y, en su caso, modificar la información publicada por las entidades instrumentales en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía
Órgano o entidad	Viceconsejería CPAI
Plazo de ejecución	Anual
Indicadores de realización	Número de apartados revisados Número de apartados modificados
Resultados esperados	Mejora de la calidad de la información publicada en los apartados revisados

Durante 2021 se han mantenido reuniones para la revisión de la información publicada con las siguientes entidades instrumentales adscritas a la Consejería, indicándose a continuación la fecha de las distintas reuniones mantenidas:

Agencia Digital de Andalucía	01/10/21
Instituto Andaluz de Administración Pública	17/09/21
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).	14/05/21
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL)	15/04/21 y 13/07/21
Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces	20/09/21
Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said	21/05/21
Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi	01/02/21

Consortio para el desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos»	11/11/20*
--	-----------

*Con el consorcio se celebró con anterioridad a la aprobación del plan operativo, pero fruto de la reunión se han revisado y/o modificado diferentes apartados durante este primer semestre 2021.

Art. LTPA	Apartados	Revisados	Modificaciones (*)
10.1.a	Funciones (Ficha de Datos Básicos)	X	X
10.1.b	Normativa (Ficha de Datos Básicos)	X	
10.1.b	Normativa que sea de aplicación, estatutos y normas de organización y funcionamiento de los Entes Instrumentales	X	X
10.1.c	Personas responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional (Titulares Órganos directivos/entidades y Biografía)	X	X
10.1.c	Personas responsables de las unidades administrativas	X	X
10.1.d	Sede física, horarios de atención al público, teléfono y dirección de correo electrónico	X	X
10.1.e)	Delegaciones de competencias vigentes	X	X
10.1.f	Órganos colegiados adscritos y normas por las que se rigen	X	x
10.1.l	Identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación de personal	X	+
10.1.l	Número de personas que gozan de dispensa total de asistencia al trabajo (Administración General)	X	+
10.1.c)	Organigrama	X	En ejecución
12.1	Planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como. Actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.	X	X
TOTAL REVISADOS Y MODIFICADOS		12	9

(*) Las modificaciones está valoradas sobre la revisión del total de EEII.

(+) Estos apartados fueron específicamente revisados a instancia de la Secretaría de Transparencia.

MEDIDA 4.- Mejorar la coordinación.

Medida n.º 4.- Mejorar la coordinación entre la Unidad de Transparencia y los órganos directivos y entidades instrumentales adscritos	
Objetivo General 3	Una organización administrativa más eficiente: mejorar la capacidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de Transparencia.
Objetivo Específico 3.2	Mejorar el sistema organizativo de transparencia a través de la coordinación y el desarrollo jurídico
Descripción	Celebración de reuniones con los órganos directivos y entidades instrumentales que sirvan para la mejora e implementación homogénea de las políticas de transparencia y la aplicación de buenas prácticas. Otras actuaciones de coordinación, como respuestas coordinadas a solicitudes de acceso, informes relativos a alegaciones en reclamaciones, etc.
Órgano responsable	Viceconsejería
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia
Plazo de ejecución	Anual
Indicadores de realización	Número de reuniones de coordinación celebradas. Número de otras actuaciones de coordinación realizadas.
Resultados esperados	1 reunión al año con cada órgano y entidad Otras 10 actuaciones de coordinación

Reuniones mantenidas:

Tal y como se detalla en la medida anterior, se han mantenido reuniones con **8** de las EEII adscritas y una reunión con todas las DDGG y órganos directivos centrales.

Detalle de actuaciones de coordinación:

Además del asesoramiento previo para la resolución de determinadas solicitudes de acceso, y otras actuaciones desarrolladas en el ejercicio de las funciones atribuidas a la UT, deben detallarse las siguientes:

1. Recordatorios trimestrales para la publicación de los movimientos de tesorería por parte de las EEII.
2. Recordatorio trimestral para la revisión de los contenidos de publicidad activa responsabilidad de cada órgano.
3. Indicaciones en relación con el trámite a terceros. El 09/02/21 se trasladaba a todos los OODD y EEII la siguiente indicación mediante correo electrónico:

“Una vez se procede a la apertura del trámite de audiencia mediante su notificación al tercero, se comunica como sabéis por correo al solicitante. En este sentido, y respecto a aquellos procedimientos en los que el trámite de audiencia ha de conferirse a un número de personas que determine que la práctica del mismo no pueda efectuarse en la misma fecha, os recomendamos que mantengáis a la persona solicitante informada cuando dicho trámite se dilate en el tiempo, comunicándole en todo caso la fecha en la que se produce la última notificación, dando con ello cumplimiento al principio de buena administración y proximidad a la ciudadanía que debe imperar en la actuación de esta administración.”

4. Indicaciones en relación con las resoluciones que difieren el acceso por oposición de tercero. El 19/02/21, se trasladaba mediante correo a todos los OODD y EEII la siguiente indicación:

“..., en aquellas solicitudes en las que se ha concedido trámite de audiencia por afectar a derechos de terceros debe tenerse en cuenta que en la resolución que se dicte, si se concede el acceso a la información, el mismo debe diferirse respecto de las personas que hayan manifestado su oposición a uno de los dos momentos posteriores que señala el citado precepto legal, es decir, una vez que haya transcurrido el plazo para que las personas que se hayan opuesto al acceso hubieran interpuesto recurso contencioso-administrativo o bien, una vez interpuesto, haya sido resuelto confirmando el derecho del solicitante a recibir la información.

En este sentido os rogamos que cuando vayáis a dictar una resolución en la que deba diferirse el acceso por haber manifestado un tercero su oposición al mismo, os pongáis en contacto con esta Unidad a los efectos de coordinar las actuaciones que resulten procedentes.”

5. Remisión el 16/02/21 del documento estableciendo las pautas para la cumplimentación de las obligaciones de publicidad activa atinentes a normativa en elaboración.
6. Resultado de la reunión que se celebró el 25/02/21 con todas las DDGG, se coordinó en colaboración con todos los asistentes, una labor de homogeneización de la ficha de datos básicos de todas las DDGG, de la que se ha recabado para la resolución de determinadas cuestiones el criterio previo de la ST y de la UT de CHYFE.

Así mismo, se efectuó traslado a la SGAP con fecha 4 de marzo de la propuesta efectuada en el seno de la citada reunión, relativa a la asunción, por las Oficinas de Calidad de los Servicios de las respectivas Delegaciones del Gobierno, de las funciones inherentes al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia.

7. Remisión el 28/04/21 de abril del documento de pautas para la cumplimentación de las obligaciones de publicidad activa de los documentos sometidos a trámite de información pública.
8. Con fecha 30/04/21, se traslada mediante correo Resolución 058/2021 del CTPDA, en relación con la aplicación del artículo 18.1.e) LTAIBG.
9. Con fecha 05/05/21 se traslada publicación en el INAP relativa a Crónica de Jurisprudencia sobre

Transparencia y buen gobierno, así como STS 1519_2020 relativa a la invocación de interés privado para denegar información pública.

10. Remisión el 01/06/21 del documento de Indicaciones a todos los OODD y EEII para la tramitación de reclamaciones ante el CTPDA.
11. Durante el mes de mayo se pone en funcionamiento el equipo P.X.AN Transparencia Presidencia formado por representantes de los distintos órganos directivos, centrales y periféricos, y entidades instrumentales adscritas, así como por personas que realizan tareas relacionadas con las obligaciones en materia de transparencia, en desarrollo de la medida número 10, esperando lograr una mayor coordinación y sensibilización en el ámbito de la Consejería, mediante la difusión por este medio y puesta en común de resoluciones, criterios interpretativos, etc.
12. A través del equipo P.X.AN Transparencia Presidencia se han compartido archivos relativos a resoluciones del CTPDA, criterios interpretativos o artículos relacionados con transparencia.
13. A través del equipo P.X.AN Transparencia Presidencia con fecha 26/10/21 se han dado indicaciones relativas a la necesidad de coordinar las actuaciones encaminadas a constatar la recepción de las resoluciones por las personas solicitantes.
14. A través del equipo P.X.AN Transparencia Presidencia con fechas 28/09/21, 07/10/21, 22/10/21 y 19/11/21, se ha compartido con los componentes de dicho equipo diversas píldoras formativas relacionadas con la posición del CTPDA en la aplicación de diversos preceptos normativos, reflejada en resoluciones de reclamaciones contra resoluciones de acceso.
15. Con fecha 08/10/21 se celebra reunión con la IGSS con el fin de revisar aquellos contenidos sujetos a obligaciones de publicidad activa con arreglo a la LTPA, en los que la información que se publica en el portal se aporta de forma centralizada a través de dicho órgano, bien porque es titular de esta o porque efectúa la labor de recabarla para su puesta a disposición de la Secretaría de Transparencia, a través de esta Unidad.

TOTAL ACTUACIONES COORDINACIÓN	
Número de reuniones de coordinación celebradas	Una reunión con las EEII citadas en medida anterior----- 8 Reunión con todas las DDGG para revisión ficha datos básicos-- 1 Reunión con todos los órganos directivos centrales----- 1
Otras actuaciones de coordinación	15 actuaciones de coordinación

MEDIDA 5.- Integración transversal de la transparencia

Medida n.º 5.- Fomento de la integración transversal de la transparencia en los procedimientos internos	
Objetivo General 3	Una organización administrativa más eficiente: mejorar la capacidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de Transparencia.
Objetivo Específico 3.2	Mejorar el sistema organizativo de transparencia a través de la coordinación y el desarrollo jurídico
Descripción	Elaboración de pautas que homogeneicen el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa en los procedimientos tramitados en el ámbito de la Consejería. Integración de las obligaciones de transparencia en las instrucciones que se dicten en el ámbito de la Consejería.
Órgano responsable	Viceconsejería
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de realización	Número de documentos de pautas elaborados y distribuidos. Número de instrucciones en las que se integren las obligaciones de transparencia.
Resultados esperados	2 documentos de pautas 2 instrucciones en las que se integren dichas obligaciones

Documentos de pautas elaborados.

1. **Normativa en elaboración:** En relación con las obligaciones aplicables a los procedimientos de tramitación normativa, el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, establece las obligaciones de publicidad activa que afectan a los proyectos normativos, entre otras cuestiones. Por ello, a efectos de coordinar en el ámbito de la Consejería el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa que afectan a la normativa en elaboración, mejorando el sistema organizativo para el eficaz cumplimiento de dichas obligaciones, se elaboran las Pautas para la cumplimentación de las obligaciones de publicidad activa que afectan a la normativa en elaboración, documento en el que se detallan los distintos momentos del procedimiento en los que deberá publicarse el texto y la documentación del expediente, así como el órgano responsable de la puesta a disposición de la unidad de dicha

documentación para su publicación en el portal.

El documento es distribuido a los OODD centrales mediante correo electrónico de 16/02/21.

2. **Documentos sometidos al trámite de información pública:** El artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de la Transparencia pública de Andalucía, dispone que se publicarán los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación.

Con arreglo a lo expuesto, y a efectos de coordinar en el ámbito de esta Consejería el cumplimiento de la obligación de publicidad activa prevista en el citado artículo, se distribuye el documento de pautas aludido en el que se marca el momento del procedimiento en el que deberá remitirse el texto y la documentación del expediente, así como el órgano responsable de la puesta a disposición de dicha documentación para su publicación por la unidad en el portal. Dicho documento fue remitido a todos los OODD el 28/04/21.

3. **Documento de indicaciones para la tramitación de reclamaciones ante el CTPDA.** Interpuesta reclamación contra resolución expresa o desestimación presunta en materia de acceso a la información pública, se solicita por el CTPDA la remisión del expediente derivado de la solicitud, informe al respecto, así como cuantos antecedentes, información o alegaciones se considere oportuno aportar para la resolución de la reclamación, remisión que debe efectuarse en un plazo máximo de diez días hábiles.

Con arreglo a lo expuesto, y para canalizar de forma homogénea la remisión de documentación al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía a través de Gabinete de la Transparencia, con fecha 01/06/21 se remite a todos los OODD y EEII el citado documento.

Integración de las pautas en instrucciones de la Consejería

En la segunda sesión de la Comisión de Transparencia se propone incluir la aprobación de las pautas, en la primera sesión que se celebre en 2022, como instrucciones específicas en el ámbito de la Consejería.

TOTAL DOCUMENTOS	
Número de documentos pautas elaborados	3
Integración en instrucciones	--

MEDIDA 6 y 8.- Formación

Medida n.º 6.- Organización e impartición de cursos de formación en materia de transparencia y régimen jurídico de la protección de datos de carácter personal asociados a los procedimientos de transparencia	
Objetivo General 3	Una organización administrativa más eficiente: mejorar la capacidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de Transparencia.

Objetivo Específico 3.2	Mejorar el sistema organizativo de transparencia a través de la coordinación y el desarrollo jurídico
Descripción	Organización e impartición de acciones de formación en materia de transparencia dirigidas al personal de la Consejería y sus entidades instrumentales, prestando especial atención a la aplicación del régimen jurídico de protección de datos de carácter personal en los procedimientos de transparencia.
Órgano o entidad	Viceconsejería Instituto Andaluz de Administración Pública
Consejería colaboradora	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia Secretaría de Transparencia
Plazo de ejecución	Anual
Indicadores de realización	Número de acciones formativas organizadas Número de personas asistentes a las actividades formativas
Resultados esperados	1 acción de formación 10 personas asistentes

Medida n.º 8.- Cursos de formación en materia de transparencia	
Objetivo General 3	Una organización administrativa más eficiente: mejorar la capacidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de Transparencia.
Objetivo Específico 3.2	Mejorar el sistema organizativo de transparencia a través de la coordinación y el desarrollo jurídico
Descripción	Fomento de la inclusión y desarrollo de acciones de formación en materia de transparencia, en coordinación con la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, dirigidas al personal de la Junta de Andalucía en el marco del Plan Anual de Formación del IAAP.

Órgano o entidad	Viceconsejería Instituto Andaluz de Administración Pública
Consejería colaboradora	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia Secretaría de Transparencia
Plazo de ejecución	Anual
Indicadores de realización	Número de acciones incluidas en el Plan Anual de Formación. Número de personas asistentes a las actividades formativas
Resultados esperados	1 acción de formación 10 personas asistentes

En el marco de estas dos medidas, se mantuvo reunión con el Instituto Andaluz para la Administración Pública el día 24 de febrero de 2021 para conocer contenido de acciones formativas previstas en el Plan anual de formación de dicha entidad y que posibilidades existían de organizar acciones formativas no previstas en la misma. Como resultado de esa reunión se han efectuado las siguientes actuaciones:

1º. Por recomendación del IAAP, se dirige con fecha 25 de febrero correo electrónico al servicio de personal con el ruego de que se dé traslado a la unidad de las convocatorias de las acciones de formación que se convoquen en materia de transparencia, a efectos de darles la máxima difusión posible entre las personas que vienen desempeñando funciones en materia de transparencia en nuestra Consejería.

2º. Con fecha 25 de febrero de 2021, se remiten por el IAAP las fichas con el contenido de los cursos programados e incluidos dentro del Plan Anual de Formación de dicha entidad, a efectos de valoración por esta unidad y posterior propuesta sobre contenidos en el mismo a través de la Secretaría de Transparencia.

3º. Con fecha 2 de marzo de 2021 se dirigía desde la unidad de transparencia correo a todos los órganos directivos de la Consejería, y personal que viene desarrollando funciones relacionadas con las obligaciones de transparencia, por el que se daba difusión del curso de Formación Abierta en materia de transparencia, en desarrollo de las funciones que tienen atribuidas las unidades para impulsar la formación y sensibilización en materia de transparencia del personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas.

4º. Por otra parte, se facilita al personal de las entidades instrumentales el contenido material del curso de Formación Abierta citado en el apartado anterior, dado que no pueden acceder a la formación por no ser personal de la AGJA.

De acuerdo con lo expuesto, analizado el contenido de las acciones formativas programadas, se solicita a la ST la valoración de las siguientes propuestas:

- Como prioritario, incluir de forma específica en el contenido del curso programado con la denominación Ley de Transparencia Pública de Andalucía: ejercicio del derecho de acceso, clave: I21F-PS21, previsto para el 20 de octubre de 2021, una sección específica relativa a la aplicación del artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno relativo a la protección de datos. Transcurrido el plazo para la impartición de esta formación, se propone su valoración e inclusión para el ejercicio siguiente.

- Solicitar valoración sobre la posibilidad de organizar una jornada específica de formación en materia de transparencia y protección de datos para el personal de la Consejería.

- Solicitar valoración sobre la posibilidad de organizar pequeños seminarios de personas expertas relativos a aspectos concretos de la normativa en materia de transparencia, a través también del IAAP.

5º. Con fecha 1 de octubre, mediante correo electrónico de la UT se da difusión a la acción formativa del IAAP incluida dentro del Plan Anual de Formación 2021 en materia de transparencia pública, de 20 horas lectivas, cuya celebración se produjo entre el 8 al 17 de noviembre, asistiendo 1 de las 3 personas cuya solicitud se remitió por parte de esta UT.

6º. A través del equipo P.X.AN Transparencia Presidencia, con fechas 28/09/21, 07/10/21, 22/10/21 y 19/11/21, se ha compartido con sus miembros diversas píldoras formativas relacionadas con la posición del CTPDA en la aplicación de diversos preceptos normativos, reflejada en resoluciones de reclamaciones contra resoluciones de acceso. Dadas las dificultades de organizar en plazo una acción formativa en la materia, se ha considerado que la difusión de la posición del CTPDA a través de estas pequeñas píldoras, puede mejorar la aplicación de la normativa por parte del personal de la Consejería.

7º. Con fecha 2 de diciembre, se efectúa propuesta a la Secretaría de Transparencia en la que se pone de manifiesto que, tras la puesta en marcha del nuevo portal, y en el desarrollo de las funciones de sensibilización que sobre las obligaciones de transparencia corresponde efectuar a las unidades en sus respectivos ámbitos, se estima conveniente organizar una presentación, acción formativa o jornada dirigida al personal de las Consejerías, en la que se haga una breve exposición de la disposición de contenidos sujetos a obligaciones de publicidad activa, como están agrupados, que información se ha incluido como novedosa, y cualquier otra información que pueda resultar de interés en relación con los contenidos publicados en el portal, lo cual se considera que puede redundar en una mejora en el desarrollo de las funciones por las personas que realizan tareas relacionadas con las obligaciones de transparencia.

MEDIDA 7.- Formación en herramientas Pid@ y Drupal.

Medida n.º 7.- Organización e impartición de cursos de formación en las herramientas informáticas asociadas a los procedimientos y obligaciones de transparencia	
Objetivo General 3	Una organización administrativa más eficiente: mejorar la capacidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de Transparencia.

Objetivo Específico 3.2	Mejorar el sistema organizativo de transparencia a través de la coordinación y el desarrollo jurídico
Descripción	Organización e impartición de jornadas formativas sobre las herramientas informáticas de Pid@ y gestor de contenidos del portal de transparencia de la Junta de Andalucía, para el personal de la Consejería.
Órgano o entidad	Viceconsejería Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto.
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia Servicio de Aplicación TIC a la Transparencia, Gobierno Abierto y Portal
Plazo de ejecución	Anual
Indicadores de realización	Número de acciones formativas organizadas Número de personas asistentes a las actividades formativas
Resultados esperados	1 acción de formación 10 personas asistentes

En colaboración con Aplicación TIC a Transparencia, Gobierno Abierto y Portal se han organizado durante los meses de marzo, abril y noviembre, sesiones formativas en las herramientas PID@ y Drupal para el personal usuario de la Consejería, con el número de sesiones y participantes que se detalla en el cuadro adjunto:

FORMACIÓN	NÚMERO JORNADAS	NÚMERO ASISTENTES
Pid@	11	33
Drupal	6	49

Así mismo se han tramitado solicitudes de personal de la Consejería para la asistencia a cursos de formación impartidos por el IAAP.

MEDIDA 9.- Desarrollar el catálogo del reparto de obligaciones de publicidad activa.

Medida n.º 9.- Desarrollar el catálogo del reparto de obligaciones de publicidad activa	
Objetivo General 3	Una organización administrativa más eficiente: mejorar la capacidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de Transparencia.
Objetivo Específico 3.2	Desarrollar competencias profesionales que permitan al personal de la Administración de la Junta de Andalucía abordar adecuadamente estrategias de transparencia
Descripción	Desarrollar el catálogo de reparto de obligaciones de publicidad activa. Crear un catálogo en versión digital que permita la visualización de la ubicación concreta de los contenidos publicados.
Órgano o entidad	Viceconsejería Secretaría General Técnica Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia Servicio de Informática Servicio de Aplicación TIC a la Transparencia, Gobierno Abierto y Portal
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de realización	1 documento desarrollado 1 documento elaborado
Resultados esperados	1 documento de texto 1 documento digital

Con fecha 30 de marzo de 2021 se procedía a abrir un plazo para la realización de las aportaciones por órganos directivos y entidades en relación con el catálogo en ese momento vigente.

Con fecha 29 de noviembre se remite a las personas que integran la Comisión de Transparencia la

propuesta del primer borrador del documento resultante, a efectos de la realización por las mismas de aportaciones, y efectuando las siguientes indicaciones:

- Se han aglutinado las obligaciones por OODD centrales, periféricos y Entidades Instrumentales adscritas a la Consejería, para simplificar la tarea de revisión de contenidos por cada responsable.
- Se han suprimido obligaciones que excedían el ámbito de la Consejería y, por tanto, no era necesaria la mención expresa en el catálogo de la Consejería.
- Se han concretado determinadas obligaciones, así como el reparto de tareas.
- Se han incluido en el documento enlaces que permiten visualizar dónde se publica la información que se incluye en ese apartado, a efectos de clarificar ciertas dudas que surgían con la información publicada.

El reparto de obligaciones que se establece en dicho documento se somete a aprobación de la Comisión de Transparencia de 14 de diciembre. Dicho reparto quedará plasmado en el catálogo actualmente publicado en el Plan Operativo de la Consejería, y en un documento de trabajo para uso de los distintos órganos y entidades.

MEDIDA 10.- Grupos de trabajo colaborativos.

Medida n.º 10.- Creación de grupos de trabajo colaborativo	
Objetivo General 3	Una organización administrativa más eficiente: mejorar la capacidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de Transparencia.
Objetivo Específico 3.2	Mejorar el sistema organizativo de transparencia a través de la coordinación y el desarrollo jurídico
Descripción	Creación de grupos en la red profesional o en otra plataforma para la coordinación y puesta en común de las actuaciones realizadas por cada responsable en materia de transparencia en nuestra Consejería.
Órgano o entidad	Viceconsejería CPAI Secretaría General Técnica
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia Servicio de Informática
Plazo de ejecución	Primer trimestre 2021 para la creación de los grupos Seguimiento trimestral del número de participaciones o puestas en común por grupo.
Indicadores de realización	Número de grupos creados. Número de participaciones o puestas en común por grupo.
Resultados esperados	Mayor coordinación en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

En coordinación con el Servicio de Informática y la D.G. Estrategia Digital, y utilizando la herramienta Teams del entorno Office 365, el 20 de mayo se ha creado un equipo denominado **P.X.AN Transparencia Presidencia** del que cuelgan tres subgrupos (canales) integrados, respectivamente, por el personal responsable en materia de transparencia de las Delegaciones del Gobierno, entidades instrumentales y órganos directivos centrales que se ha designado a estos efectos, así como un canal específico para la puesta en común de archivos y documentación con un carácter de especial relevancia que permita facilitar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia en el ámbito de la Consejería.

Se crea como espacio de trabajo para la coordinación y puesta en común de las actuaciones e iniciativas realizadas por cada responsable en materia de transparencia, que sirva para solventar en común dudas y resolver cuestiones que afecten a esta materia, así como para compartir información relevante que contribuyan a impulsar la transparencia en el ámbito de nuestra Consejería, tanto en su vertiente del derecho de acceso a la información pública como en el de la publicidad activa.

A partir del mes de julio, se empezó a dotar de contenido dicho entorno.

Número de grupos creados	5
Número de puestas en común	8

6. CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

6.1. Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, creado como autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene entre sus finalidades velar por el cumplimiento de la normativa de transparencia pública, tanto en lo que se refiere a publicidad activa como a la defensa y salvaguarda del derecho de acceso a la información pública.

En este sentido, frente a toda resolución expresa o presunta en materia de acceso, podrá interponerse reclamación ante este Consejo, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa.

6.2. Comisión Consultiva de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

La Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos se constituye como órgano de participación y consulta en materia de transparencia y protección de datos. En 2019, mediante Orden de 30 de septiembre, se modificó la composición de este órgano consultivo, habida cuenta del cese anticipado y de la renuncia de algunos de sus miembros, y la necesidad de integrar en un único texto todos los ceses y nombramientos producidos desde su constitución, en aras del principio de seguridad jurídica. En 2021 mediante Orden de 1 de junio de 2021, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local se dispone el cese y nombramiento de determinados miembros de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos del Consejo de Transparencia y

Protección de Datos de Andalucía, en representación de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

6.3. Reclamaciones interpuestas ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

En el supuesto de que la resolución de una solicitud de acceso a la información pública no fuera satisfactoria para alguna de las personas interesadas en el procedimiento (ya sea la persona solicitante o terceras personas cuyos derechos o intereses se vean afectados por el acceso a la información), se podrá presentar ante el Consejo una reclamación frente a dicha resolución.

En concreto, y contra resoluciones dictadas por los órganos y entidades de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en **2021** ha tenido entrada en esta Consejería un total de **28 reclamaciones** de las que consta que se ha dictado **resolución expresa en 23 de los procedimientos**, algunas de ellas dictadas en el ejercicio 2022.

En la siguiente tabla adjunta se detallan las reclamaciones presentadas ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía frente a resoluciones de acceso a la información pública dictadas por los órganos y entidades instrumentales de esta Consejería, con indicación del número de resolución, órgano o entidad reclamada, sentido de la resolución de la solicitud de información de la que trae causa la reclamación, así como, en su caso, número y sentido de la resolución dictada por el CTPDA, indicando, si procede, si ha habido resolución de ejecución dando cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo.

Órgano entidad reclamada	Número de reclamación del Consejo (SE_..../...)	Resumen	Sentido resolución PID@	N.º Resolución CTPDA	Sentido de la resolución/motivo	Cumplimiento resolución CTPDA
DGRHFP	516/2020	Convocatoria bolsa interinos por emergencia por Covid-1	Estimatoria	663/2021	Estimatoria parcial	19/10/2021
DGRHFP	543/2020	Convocatoria bolsa interinos por emergencia por Covid-2	No procede	718/2021	Estimatoria	10/11/2021
DGRHFP	579/2019	Funciones puesto de trabajo (Anexo IV)	Estimatoria	350/2021	Desestimatoria	No procede
DGRHFP	108/2021	Puesto de trabajo dotados y desdotados en provincia de Granada	No procede	855/2021	Estimatoria	04/01/2022
SGT	121/2021	Información asiento registral BOJA	Acceso parcial (Art. 14,1 k)	45/2022	Estimatoria	07/02/2022
DGEDGA	167/2021	Documentación análisis AutoFirmaJA	Estimatoria	826/2021	Estimatoria	16/12/2021 (Pendiente rectificación CTPDA)
SGT_Justicia e Interior	82/2019	Expediente contrato Ferrovial	Estimatoria	54/2021	Estimatoria	07/04/2021
DGEPC_Justicia e Interior	83/2019	Aumento horas contrato Ferrovial	Estimatoria	55/2021	Estimatoria	31/03/2021
DGCS	18/2021	Autorización concesión de emisora de radiodifusión	No procede	756/2021	Estimatoria parcial	30/11/2021

		local				
IAAP	292/2021	Comisión de selección proceso selectivo	No procede	5/2022	Declara la terminación del procedimiento	No procede
IAAP	312/2021	Protocolo selección personal colaborador	Estimatoria	90/2022	Declara la terminación del procedimiento	No procede
IAAP	313/2021	Llamamiento único pruebas selectivas	Estimatoria parcial (DA 1ª. 1)	2/2022	Declara la terminación del procedimiento	No procede
IAAP	318/2021	Personas seleccionadas para colaborar en pruebas selectivas	Estimatoria parcial (Art. 18,1 c)	130/2022	Estimatoria parcial	
DGCS	319/2021	Informe anual de evaluación de la Estrategia Anual de Comunicación Institucional	Estimatoria parcial (no es información pública)	55/2022	Declara la terminación del procedimiento	No procede
IAAP	327/2021	Proceso selectivo Cuerpo A2.2010 Trabajo Social	Estimatoria parcial (DA 1ª. 1)	103/2022	Inadmisión por régimen jurídico específico de acceso	No procede
IAAP	329/2021	Proceso selectivo Cuerpo A2.2010 Trabajo Social	Estimatoria parcial (DA 1ª. 1)	117/2022	Inadmisión por régimen jurídico específico de acceso	No procede
IAAP	331/2021	Proceso selectivo Cuerpo A2.2010 Trabajo Social	Estimatoria parcial (DA 1ª. 1)	86/2022	Inadmisión por régimen jurídico específico de acceso	No procede
DGRHFP	333/2021	Situación administrativa funcionarias	Estimatoria parcial (Art. 15)	Pendiente RES.		
SGAP	384/2021	Genoma del funcionario	Concesión acceso/no existe	202/2022	Desestimatoria	No procede
DDGG Almería	429/2021	Acceso información efectivos contagios y contactos estrechos Covid-19 provincia de Almería	No procede	173/2022	Inadmisión por presentación fuera de plazo	No procede
DDGG Almería	390/2021	Listados del complemento de productividad correspondientes a la DDGG Almería	No procede	Pendiente RES.		
DDGG Almería	392/2021	Composición actual de los miembros del Comité de Seguridad y Salud del ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía de la provincia de	No procede	Pendiente RES.		

		Almería.				
DDGG Almería	393/2021	Plantilla de Puestos (Contadores) de trabajo adscritos a personal funcionario de la AGJA en la provincia de Almería.	No procede	137/2022	Inadmisión por presentación fuera de plazo	No procede
IAAP	432/2021	Fichas descriptivas depuestos de trabajo	No procede	Pendiente RES.		
SGAP (IGSS)	439/2021	Copia de las ordenes motivadas relativas al art. 71 de la Ley 39/2015	No procede	Pendiente RES.		
DDGG SEVILLA	570/2021	Identidad, titulación académica, BOJA de publicación, retribuciones percibidas en 2020 y funciones encomendadas del personal eventual de la DDGG Sevilla	Estimatoria	126/2022	Desestimatoria	No procede
SGAP	577/2021	Copia del examen realizado y criterios calificadoros. Copia de todos los exámenes aprobados de la lista de estabilización y criterios de asignación de puntos de las pruebas selectivas Cuerpos Titulados Superiores Informática (OEP 2019).	No procede	750/2021	Inadmisión	No procede
DGRHFP	568/2021	Actas de las reuniones de la Comisión de Selección del proceso selectivo de administrativos C1.1000 OEP 2017-2018 Libre, 2019 Estabilización.	No procede	713/2021	Desestimatoria	No procede

6.3. Denuncias por incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía podrá efectuar, por iniciativa propia o como consecuencia de denuncia, requerimientos para la subsanación de los incumplimientos que pudieran producirse de las obligaciones establecidas en el Título II de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

En el ejercicio 2021 se presenta ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía una denuncia por supuesto incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa en la Consejería, en relación con expedientes sometidos a decisión del Consejo de Gobierno (DPA_21_2021). Con fecha 15 de noviembre de 2021 tiene entrada en la Consejería la Resolución 128/2021 del CTPDA por la que se declara

el archivo del procedimiento en relación con esta Denuncia.

Asimismo, en dicho ejercicio 2021 se notifica Resolución 2/2021 del CTPDA por la que se estima la DPA_31_2020.

7. LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, en 2020 la composición de la Comisión de Transparencia de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior ha estado conformada, además de por la persona titular de la Viceconsejería, que la preside; de la persona responsable de la Unidad de Transparencia y de la persona responsable del Archivo Central de la Consejería, por las siguientes personas en representación de cada órgano directivo de la Consejería, designadas por la persona titular del mismo, así como por las personas responsables en materia de transparencia de cada entidad instrumental, que se indican:

- ✓ Coordinadora General de la Viceconsejería.
- ✓ Asesor de la Secretaría General de la Presidencia.
- ✓ Consejera Técnica de la Secretaría General para la Administración Pública.
- ✓ Coordinador Adjunto de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos.
- ✓ Coordinadora General de la Secretaría General de Acción Exterior.
- ✓ Jefe del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica.
- ✓ Jefe del Servicio de Ordenación y Asesoramiento de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.
- ✓ Consejero Técnico de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil.
- ✓ Jefe del Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.
- ✓ Coordinador General de la Dirección General de Comunicación Social.
- ✓ Jefe del Servicio de Documentación Jurídica y Administración de Gabinete Jurídico.
- ✓ Responsable de la Oficina de Calidad de los Servicios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.
- ✓ Secretaria General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
- ✓ Secretario General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
- ✓ Responsable de la Oficina de Calidad de los Servicios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
- ✓ Secretario General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.
- ✓ Secretario General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.
- ✓ Secretaria General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
- ✓ Responsable de la Oficina de Calidad de los Servicios de la Delegación del Gobierno de la Junta

de Andalucía en Sevilla.

- ✓ Jefe del Servicio de Coordinación de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.
- ✓ Secretario General del Instituto Andaluz de Administración Pública.
- ✓ Responsable del Área de Sistemas de Gestión Corporativa de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.
- ✓ Jefa de la Asesoría Jurídica y Contratación de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. EXTENDA.
- ✓ Director de Administración y Recursos de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.
- ✓ Jefa del Servicio de Gestión del Conocimiento de la Dirección General de Estrategia Digital, de la Agencia Digital de Andalucía.
- ✓ Director Económico-Financiero de la Fundación Barenboim-Said
- ✓ Directora del Área Financiera de la Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí.
- ✓ Director Jurídico y de contratación de Sandetel.
- ✓ Director de Innovación Ciudadana del Consorcio Fernando de los Ríos.

La Comisión se encuentra asistida por la Letrada jefa de la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Durante el ejercicio 2021 se celebraron dos sesiones, con arreglo al siguiente detalle:

1ª sesión 16 de junio 2021:

- Aprobación de la Memoria Anual de Transparencia Pública de la Consejería, ejercicio 2020.
- Avance Informe primer semestre 2021 para el seguimiento del Plan Operativo de Transparencia Pública CPAI, período 2021-2022.
- Ruegos y preguntas.

2ª sesión 14 de diciembre de 2021:

- Aprobación de un nuevo catálogo de reparto de obligaciones de publicidad activa.
- Avance del Informe anual para el seguimiento del Plan Operativo de Transparencia Pública CPAI, período 2021-2022.
- Ruegos y preguntas.